COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTERGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN

Entre los suscritos a saber, señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.177.974 expedida en Bogotá D. C., en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución N° 3943 del 13 de septiembre de 2024, "Por la cual se traslada a Oficial Superior del Ejercito Nacional", debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 93.456.952 de Ambalema, en calidad de Representante Legal de la sociedad TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN., con NIT. 900.273.006-1, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 286COGFM DIADF 2024, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de la Resolución N° 435 del 21 de octubre de 2024, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 286COGFM DIADF 2024 y se ordena la adjudicación a la sociedad TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN.

3. Que, como consecuencia de lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera suscribió el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024 con el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.952 expedida en Ambalema, en calidad de Representante Legal de la persona Jurídica denominada TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT. 900.273.006-1.

4. Que el objeto del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024 es: "(...) *CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. (...)*".

5. Que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS /MCTE ($264.609.575) INCLUIDO IVA** distribuido de la siguiente forma:

GRUPO No. 01: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO hasta por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA **Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($253.192.192) INCLUIDO**, de conformidad con los precios ofertados, ponderables y especificaciones técnicas.

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR ACTUAL CDP	TECNOPROCESOS SAS

A-02-01-01-004-007	MUSEO LA CANDELARIA	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV EXTERNO	10	5.000.000,00	3.673.684,00
A-02-01-01-004-007	MUSEO MILITAR DE TOCANCIPA	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV INTERNO Y EXTERNO PARA EL MUSEO MILITAR DE TOCANCIPA	10	202.100.000,00	174.368.800,00
A-02-01-01-004-007	ALMACEN GENERAL DIADF	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV	10	24.000.000,00	13.590.612,00
A-02-01-01-004-007	ARIMP	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV PARA EL AREA DE LA IMPRENTA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	10	70.000.000,00	61.559.096,00
TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO				**301.100.000,00**	**253.192.192.00**

GRUPO N° 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO hasta por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 11.417.383,00) INCLUIDO IVA**, de conformidad con los precios ofertados, ponderables y especificaciones técnicas.

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR ACTUAL CDP	TECNOPROCESOS SAS
A-02-02-02-008-007	CCOET	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	4.000.000,00	2.991.171,00
A-02-02-02-008-007	MUSEO LA CANDELARIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	4.000.000,00	3.130.712,00
A-02-02-02-008-007	DCCAE- ECAP CANTON SUR	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	6.750.000,00	5.295.500,00
TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO				**14.750.000,00**	**11.417.383.00**

6. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el trece (13) de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y del certificado de registro presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

7. Que mediante acta No. 728 y 729 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101222416 del 31 de octubre de 2024 y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 14-10-101068362 del 31 de octubre de 2024, en cumplimiento con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

8. Que, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.952 expedida en Ambalema, en calidad de Representante Legal de la persona Jurídica denominada

TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT. 900.273.006-1, solicito: a). Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que por temas logísticos no es posible entregar el NVR antes del plazo de ejecución del contrato, b). realizar la aclaración de la sigla NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red y c). modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo, con base en las siguientes consideraciones:

tecnoprocesos

- INFRAESTRUCTURA TI
- INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
- SISTEMAS DE SEGURIDAD

Bogotá D. C., diciembre 10 de 2024

Señor(es):
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT: 800.230.729-9
Atte. Mayor Ortegón - Carlos Ramos - Supervisor(a).

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.

De manera atenta, y de acuerdo a al **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO 297COGFM DIADF 2024,** con objeto **"GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"**

Queremos solicitar de manera más comedida, una prórroga para el **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No 297COGFM DIADF 2024,** para terminar la ejecución a satisfacción hasta el **(17/12/2024)** lo anterior, debido a que presenta una falla técnica (No proyecta video) con un NVR, para la sede de Tocancipá ítem 5.

Punto 1:

1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CCTV INTERNO Y EXTERNO PARA EL MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ.	SISTEMA	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ITEM No.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NBR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP, MAXIMA DE VIDEO 8MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P,SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL: ENTRADA DE ALARMA 16	UND	2

Tuvimos que pasarlo por garantía por parte de fábrica, nuestro proveedor nos informa que no ha llegado el equipo a las instalaciones, por temas logísticos, por ende, no es posible que nos entregaran el equipo en la fecha dispuesta, de acuerdo a esto el proveedor nos menciona que nos hace entrega del equipo la otra semana del 9 al 12 de diciembre por esta razón estamos solicitando dicha prorroga para hacer cumplimiento al contrato en mención, al momento de recibir el equipo la instalación, configuración y puesta en marcha tarda de 2 a 3 días, realizando las respectivas pruebas de funcionamiento y operación del mismo para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ**

Punto 2:

Dentro del contrato escriben **NBR**, lo cual las siglas están mal escritas. Las siglas correctas son las siguientes **NVR** las siglas en inglés de **NVR** corresponden a Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

Punto 3:

De acuerdo al equipo presentado inicialmente dentro de la oferta presentada para la participación al proceso fueron las siguientes personas:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
LINA MARIA TELLO BETANCOURT	52.475.274	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos,

		dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	79.840.514	Técnico Electricista, dedicación 100%
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	13.540.227	Técnico Electricista, dedicación 100%

De acuerdo a lo siguiente hicimos un cambio al personal del grupo 1 debido a que la señora Lina Tello, ya no se encuentra laborando en nuestra compañía, la persona que entra a reemplazarla es el señor Omar Grimaldo ya que cuenta con el mismo perfil que la señora Lina Tello, se incluye un nuevo técnico para completar el grupo 1 ya que está conformado por un ingeniero y dos técnicos que quedarían de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	13.540.227	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	79.840.514	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	80.067894	Técnico Electricista, dedicación 100%

Lamentamos los inconvenientes presentados.

Adjuntamos certificado con las evidencias del retraso del equipo.

Agradecemos la atención prestada y sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Jose Robinson Trujillo

JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. 93.466.952
Representante Legal

9. Que, mediante oficio con radicado No. 0124014208202/MDN-COGFM-JEMCT-C1 de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ, en calidad de supervisor del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024, solicita modificación del contrato manifestando que para la ejecución del grupo 1 "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", de acuerdo al ítem 5 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:*

(...)

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124014208202/ MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

Bogotá D.C 10 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: CCOET

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de servicios No. 297COGFM DIADF/2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andres Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato No. 297 de fecha 01 de noviembre de 2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"*. Suscrito con el Señor Jose Robinson Trujillo Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 93.456.952 en calidad de representante legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION, con NIT. 900.273.006-1, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION
NIT	900.273.006-1
Contrato No.	297-2024
Fecha Suscripción Contrato	28 de octubre de 2024
Valor del Contrato	$ 264.609.575,00
Plazo de Ejecución	13 de diciembre de 2024
No. CDP /fecha	46924 05/08/2024
No. CRP/fecha	243124 30/10/2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas de cumplimiento	14-44101222416
Fecha Expedición Póliza	31/10/2024
Fecha aprobación de Pólizas	01/11/2024
Numero de póliza civil extracontractual	14-40-101068362 31/10/2024
Fecha Expedición Póliza	31/10/2024
Fecha aprobación de Pólizas	01/11/2024
Fecha inicio del Contrato	01 de noviembre de 2024
Fecha de término del contrato	13 de diciembre de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 264.699.575,00
VALOR PAGADO	
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 264.699.575,00
SALDO DEL CONTRATO	

NECESIDAD

Se tiene un contrato de bienes y servicios para la ejecución del *GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*, de acuerdo al ítem 5 del Museo Fuerzas Militares **Tocancipa** así:

Calle 106 No. 7 – 25 Cantón Norte
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

N° Radicado**0124014208202**/ MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

1. El día 10 de diciembre de 2024 la empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION, identificada con Nit No 900.273.006-1, envía solicitud de MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024 para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5; teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 solicito al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 y el 12 de diciembre de 2024, adicionalmente, una vez se reciba el equipo se debe proceder con la instalación, configuración y puesta en marcha del ítem en mención mínimo disponer de tres días hábiles para realizar el cumplimiento del contrato.

2. Así mismo, solicita aclarar la sigla NBR, pactada en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 quedando de la siguiente forma:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NVR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

3. Se solicita modificar los perfiles ofertados y designados para ejecutar el contrato en el Grupo No. 1; teniendo en cuenta que la Profesional **LINA MARIA TELLO BETANCOURT**, no labora para TECNOPROCESOS, requiriendo cambiar el equipo de trabajo quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.540.227**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.514**	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	**80.057894**	Técnico Electricista, dedicación 100%

Así mismo se adjunta la documentación del personal con sus compromisos de confidencialidad y autorización a estudio de seguridad, hojas de vida y demás documentos pertinentes para su estudio.

JUSTIFICACIÓN

Calle 106 No. 7 – 25 Cantón Norte
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado**0124014208202**/ MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

1. Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024.

2. Realizar la aclaración de la sigla NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

3. Se requiere modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo.

ANEXOS

1. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 297 de 2024

(...)"

10. Que, junto con la solicitud de modificatorio el Supervisor del contrato Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ allegó los siguientes soportes:

1. Comunicado No. 0124012588802/MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1 de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante el cual se emitió CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD, suscrito por Teniente EDGAR PEREZ, manifestando lo siguiente:

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124014209802 / MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: CCOET

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 01 al Contrato de servicio No. 297 COGFM DIADF/2024

Respetuosamente me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andres Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico para modificar el Contrato N° 297 de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo objeto es cuyo objeto es *"CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"*. Suscrito con el Señor Jose Robinson Trujillo Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 93.466.952 en calidad de representante legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, con NIT. 900.273.006-1, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Se tiene un contrato de bienes y servicios para la ejecución del *GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*, de acuerdo al Item 5 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:

1. El día 10 de diciembre de 2024 la empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit No 900.273.006-1, envía solicitud de MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024 para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el Item 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5; teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 solicito al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 y el 12 de diciembre de 2024, adicionalmente, una vez se reciba el equipo se debe proceder con la instalación, configuración y puesta en marcha del ítem en mención mínimo disponer de tres días hábiles para realizar el cumplimiento del contrato.

2. Así mismo, solicita aclarar la sigla NBR, pactada en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 quedando de la siguiente forma:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD



5	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARA DOMO DE [redacted] VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

3. Se solicita modificar los perfiles ofertados y designados para ejecutar el contrato en el Grupo No. 1; teniendo en cuenta que la Profesional **LINA MARIA TELLO BETANCOURT**, no labora para TECNOPROCESOS, requiriendo cambiar el equipo de trabajo quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.640.227**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.614**	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	**80.057894**	Técnico Electricista, dedicación 100%

Así mismo se adjunta la documentación del personal con sus compromisos de confidencialidad y autorización a estudio de seguridad, hojas de vida y demás documentos pertinentes para su estudio.

JUSTIFICACIÓN

1. La empresa TECNOPROCESOS S.A.S EN REORGANIZACION, ha estado gestionando con diligencia el cumplimiento de los términos del contrato en mención, sin embargo, solicita mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2024 garantía por parte de fábrica y el proveedor informa mediante oficio del 05 de diciembre que, debido a problemas logísticos, el equipo de reemplazo no llegara a las instalaciones de la empresa en mención entre el 9 y el 12 de diciembre de 2024.

   Al respecto el contratista anexa certificación de fecha 10 de diciembre de 2024 de la empresa RODRICARGA SAS, logística y transporte en la cual se manifiesta que el 14 de diciembre de 2024 se hará entrega del equipo requerido por el proveedor AUDIO ARTE SAS, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE

Bogotá D.C, 10 de diciembre del 2024

Señores:
AUTOMETRICS
Ciudad

Asunto: Respuesta por [illegible] de correspondencia 0124014209802

Cordial saludo,

Les informamos tener que informarles que el proveedor encargado de entregar en nuestra sede de barranquilla el equipo [illegible] Bravador y aunque ya se encuentra en [illegible] nacional el mercancía le informaron que [illegible] recibirlo el día viernes 13 de diciembre sin falta, Esperamos que esto no ocasione mayores problemas para sus planes.

Agradeciendo su atención y paciencia, Nos despedimos una vez más, no sin antes recordarles que quedamos al pendiente de cualquier duda y/o inquietud.

MILTON RODRIGUEZ LOPEZ

Dado lo anterior, se evidencia la justificación por causa de un tercero en el sentido de eximir de responsabilidad al contratista, en razón que por temas logísticos no puede cumplir el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, así mismo, teniendo en cuenta que solo el proveedor podrá hacer entrega del NVR BRAVADOR al contratista TECNOPROCESOS hasta el 14 de diciembre de 2024, es necesario prever por parte del contratista el plazo para realizar la respectiva instalación y puesta en funcionamiento del ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5; dado lo anterior, es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024.

2. Respecto de la aclaración de la sigla pactada en el ítem 5 NBR a la sigla **NVR** que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red, desde el punto de vista técnico no afecta la esencia del objeto contractual, por tanto, es viable su aclaración.

3. Respecto del cambio de los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo, se procede analizar los requisitos pactados en el pliego de condiciones así:

EQUIPO DE TRABAJO CONTRATO No. 297COGFM DIADF 2024 (SALIENTE)	EQUIPO DE TRABAJO (ENTRANTE) MODIFICATORIO
LINA MARIA TELLO BETANCOURT	OMAR GRIMALDOS QUINTERO
LUIS CARLOS BLANCO	LUIS CARLOS BLANCO
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ

APLICA PARA EL GRUPO Nº 1 PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD



PERFIL	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACION DEL CONTRATO
Profesional	1	Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES. Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.	Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.	100%

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ROL	PROFESIONAL			
FORMACIÓN AGADEMICA	INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS		X	matrícula profesional No. SN205-106270 El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Técnico o tecnólogo	2	Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matrícula profesional vigente CONTE. (según aplique).	Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado de proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso. Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente. Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.	100%

LUIS CARLOS BLANCO				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		x	Matricula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporte certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Dado lo anterior, se verifica la experiencia e idoneidad requerida para cada uno del equipo de trabajo propuesto por el contratista TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, requerido para la ejecución del contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DAIDF 2024, estableciendo la viabilidad para modificar el equipo designado.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Teniente EDGAR PEREZ
Comité Técnico Estructurador Contrato No.297COGFM DIADF-2024

(...)

11. Que, mediante oficio No. 0124014284502/ MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ Asesora Económica del Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)

3. CONCEPTO ECONÓMICO

a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad al modificatorio 001 para la prórroga a la fecha de plazo de ejecución de este contrato; el cual no afecta el presupuesto asignado.

CONTRATO N° 297 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 264.609.575,00	203,55
VALOR EJECUTADO AL CONTRATO	- $ 0,00	-0,00
VALOR TOTAL POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 264.609.575,00**	**203,55**

b. Que a la fecha el contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 0.00 %.

c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2024.

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la modificación 001 para prorroga de tiempo hasta el ***día 17 de diciembre del 2024***, corrección de las siglas NBR y cambio de personal del contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, la prórroga no afectara el presupuesto asignado y así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ

Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

(...)"

12. Que mediante comunicado Nº Radicado 0124014324002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO del Área de Contratos de la DIADF, emite concepto jurídico, en los siguientes términos:

"(...)

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad frente a la modificación de prorroga al plazo de ejecución pactado en el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2023, en virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993, y en desarrollo de estos a los principios de economía y responsabilidad, se procede a verificar la viabilidad del modificatorio de conformidad con lo siguiente:

1. Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024, a la entidad se le otorgó un término de ejecución que vence el día 13 de diciembre de la presente anualidad, encontrándose vigente el plazo establecido por la administración para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

*Sin embargo, atendiendo a la necesidad presentada por el contratista mediante oficio del 10 de diciembre de 2024 en el cual solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral **5;** tuvo que requerir el 15 de noviembre de 2024 al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 al 12 de diciembre de 2024.*

Sin embargo, la empresa logística y transporte RODRICARGA SAS, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 manifiesto que el equipo podrá ser entregado hasta el 14 de diciembre de 2024, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE

Bogotá D.C, 10 de diciembre del 2024

Señores:
AUDIO ARTE SAS
Ciudad

Asunto: Respuesta por demora en entrega de correspondencia BGT65984

Lamentamos tener que informar que el paquete enviado para ustedes fue entregado en nuestra sede de barranquilla debido a un problema de logística y aunque ya se encuentra solucionado el percance, le informamos que el paquete podrá ser entregado el día sábado 14 de diciembre sin falta; Esperamos que esto no ocasione mayores problemas para sus planes.

Agradeciendo su atención y paciencia, Nos disculpamos una vez más, no sin antes recordarles que quedamos al pendiente de cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

RODRICARGA S.A.S
LOGISTICA Y TRANSPORTE

MILTON RODRIGUEZ LOPEZ

Con base en lo anterior, se evidencia una causa sobreviniente ajena al contratista, generando solo hasta la fecha al contratista, la imposibilidad de cumplir el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIAD F2024, por tanto, la justificación de la prorroga es

por consecuencia de un hecho de un tercero, que en este caso, la empresa RODRICARGA SAS, manifiesta la imposibilidad de entregar el equipo antes del plazo de ejecución del contrato; por tanto, y teniendo en cuenta lo reiterado por la jurisprudencia como una causa de impide la imputación de responsabilidad de imputar al contratista, ha señalado lo siguiente:

> *"(…) La jurisprudencia nacional ha reconocido la existencia de cuatro causales que impiden la imputación de responsabilidad a la administración, a saber: fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima. En efecto, los aludidos eventos "dan lugar a que devenga jurídicamente imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo (…)"*[1]

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos, tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(…) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual (…) será introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan."

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Analizando la viabilidad de modificar el contrato de bienes y servicios No. 297 COGFM DIADF 2024, no altera los elementos esenciales del contrato y en consecuencia, se puede constar que la justificación de prórroga del contrato obedece a un hecho de un tercero que tiene sustento en circunstancias logísticas que el escapa del control del contratista en la debida planeación en la ejecución del contrato en mención, por tanto, es viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024, lo anterior con el fin de disponer de un tiempo suficiente para realizar la instalación y puesta en funcionamiento del objeto contractual.

Por lo tanto, se recomienda la realización de prórroga en los términos anteriormente considerados a modo de conclusión se puede decir entonces que:

(I) A la fecha se encuentra en ejecución el contrato de bienes y servicios No. 297 COGFM DIADF 2024
(II) No existe afectación alguna al objeto del contrato con la prórroga propuesta,
(III) Las partes están de acuerdo con la modificación (prórroga) del contrato
(IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
(V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

2. Realizar la aclaración de la sigla NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

Con relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

> *"(…) ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*
>
> *(…) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos*

[1] Sentencia C- 19548 de 2011.

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material.

Dado la anterior normatividad, la respecto de la solicitud de aclarar la sigla NBR, pactada en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5, se considera pertinente aclarar la sigla del GRABADOR NVR con el fin de no tener incongruencias al momento de ingresar en el almacén general, por tanto, en el presente modificatorio se considera viable realizar la respectiva aclaración, conforme a lo pactado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 es viable las correcciones formales contenidos en los actos administrativos entiéndase en el presente caso el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, ya que de acuerdo con lo justificado por el Teniente EDGAR PEREZ no afecta la esencia del objeto contractual, por tanto, es viable su aclaración.

3. Modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo.

Desde la perspectiva, otorgar libertad absoluta en la modificación de los contratos, el Consejo de estado en sentencia del 20 de noviembre de 2008[2] preciso la advertencia que tiene la entidad estatal de interpretar el motivo de la modificación del mismo sin alterar los elementos esenciales y principios de la contratación estatal que tuvo en cuenta en el proceso de selección indicando sobre la inalterabilidad del contrato durante la ejecución lo siguiente:

"La aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

La importancia de respetar estos principios en la ejecución del contrato hace imperativo indagar bajo qué postulados podría presentarse su vulneración, o cuándo resultaría procedente su modificación.

La Sala procede a clasificar las limitaciones legales que han sido expuestas por la doctrina para modificar un contrato estatal derivadas de una interpretación sistemática de las reglas y principios del Estatuto y de la función administrativa. Para el efecto, se referirá a los límites de orden temporal, formal y material.

Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 286 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto fue: "(...) CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", se pactó en el numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente:

"(...)

[2] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.*

4.3 ***PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO JUNTO CON LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:***

APLICA PARA EL GRUPO N° 1:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

PERFIL	*CANTIDAD*	*TÍTULO*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO*
Profesional	*1*	*Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES.* *Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.*	*Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.*	*100%*
Técnico o tecnólogo	*2*	*Técnico y/o tecnólogo titulado cómo electricista o electrónico contar con matrícula profesional vigente CONTE. (según aplique).*	*Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso.* *Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente.* *Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo pare el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.*	*100%*

Igualmente, el contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

APLICA PARA EL GRUPO No. 2:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

PERFIL	*CANTIDAD*	*TÍTULO*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO*
Técnico o tecnólogo	*3*	*Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matrícula profesional vigente CONTE. (según aplique).*	*Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso.* *Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente.* *Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico*	*100%*

Igualmente, el contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

En mérito de lo antes expuesto, y de acuerdo a los documentos aportados por el contratista TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN se procede a verificar los requisitos pactados en el numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 286-2024, así:

"(...)

4.3 ***PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:***

APLICA PARA EL GRUPO N° 1:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

PERFIL	*CANTIDAD*	*TÍTULO*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO*
Profesional	*1*	*Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES.* *Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.*	*Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.*	*100%*

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
DETALLE	***REQUERIDO***	***CUMPLE***		***OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS***
		NO	***SI***	
ROL	*PROFESIONAL*			
FORMACIÓN ACADEMICA	*INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS*		*X*	*matrícula profesional No. SN206-106270* *El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.*
EXPERIENCIA ESPECIFICA	*CUMPLE*		*X*	*Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.*

Técnico o tecnólogo	2	Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matrícula profesional vigente CONTE (según aplique).	Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso. Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente. Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.	100%

LUIS CARLOS BLANCO				
DETALLE	***REQUERIDO***	***CUMPLE***		***OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS***
		NO	***SI***	
ROL	*TECNICO O TECNOLOGO 1*			
FORMACIÓN ACADEMICA	*TECNICO ELECTRICISTA*		*x*	*Matricula profesional – 89410* *Curso RETIE* *Certificado en Alturas.*
EXPERIENCIA ESPECIFICA	*CUMPLE*		*X*	*Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S*

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
DETALLE	***REQUERIDO***	***CUMPLE***		***OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS***
		NO	***SI***	
ROL	*TECNICO O TECNOLOGO 2*			
FORMACIÓN ACADEMICA	*TECNICO ELECTRICISTA*		*X*	*Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401* *Curso RETIE* *Cumple con Certificado en Alturas*
EXPERIENCIA ESPECIFICA	*CUMPLE*		*X*	*Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.*

Verificado el perfil y los soportes académicos, experiencia específica, además de la validación técnica emitida por el comité respectivo, puede establecerse que los perfiles requeridos para la ejecución del contrato, son idóneos y cumplen con las especificaciones contenidas en el estudio previo y los pliegos

de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 286COGFM DIADF 2024 para la ejecución del contrato de bienes y servicios No.297 COGFM DIADF 2024.

La presente modificación permitirá continuar garantizando la satisfacción de la necesidad de la administración, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin afectar en ninguna forma el valor, el plazo o las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato.

RECOMENDACIÓN

En calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, manifiesto que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento y las consideraciones, emito concepto favorable para modificar el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, en el sentido de:

A. MODIFICAR, LA CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024

B. ACLARAR en el Ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 la sigla NVR quedando de la siguiente forma:

"(...)

ÍTEM No.	*DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
5	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NVR DE 32 CANALES* *VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP* *TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K* *CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/* *SALIDA 1080P/720P.SALIDA* *HDMI2: 1080P /* *720P.SALIDA VGA 1:* *4K / 1080P / 720P.* *SALIDA VGA 2: 1080P* */720P. SALIDA* *INDEPENDIETE HDMI* *1 Y HDMI 2. SALIDA* *INDEPENDIENTE VGA* *1 Y VGA2.* *CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1* *ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.*	*UND*	*2*

(...)"

C). Modificar los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES numeral 3 EQUIPO DE TRABAJO así:

(...)

3. EQUIPO DE TRABAJO

GRUPO No. 1

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
DETALLE	*REQUERIDO*	*CUMPLE / NO CUMPLE*		*EVALUACIÓN / EVIDENCIA*
ROL	*PROFESIONAL*			
FORMACIÓN ACADEMICA	*INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS*		*X*	*matrícula profesional No. SN206-106270* *El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.*
EXPERIENCIA ESPECIFICA	*CUMPLE*		*X*	*Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.*

LUIS CARLOS BLANCO

DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		x	Matricula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

GRUPO No. 2:

CRISTIAN ARLEY MANRIQUE GONZALEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO LABORAL EN ELECTRINCIDAD INDUSTRIAL TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DEL SENA TÉCNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional: -120187 CONTE Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	TECNOPROCESOS,

LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO ELETRICISTA		X	Matricula Profesional – 116676 Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	TECNOPROCESOS, ACCION Y MISION CYG S.A.S

MIGUEL ANGEL PARRA VALERO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 3			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula profesional 132503 Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	A & G INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., TECNOPROCESOS

(...)"

NOTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024 y especificaciones técnicas pactadas documento integral del presente contrato que no fueron objeto de modificación.

(...)"

13. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024.

14. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024, el cual se regirá por las por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 93.456.952 expedida en Ambalema, Representante Legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con número de NIT. 900.273.006-1, así:

A. MODIFICAR, LA CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024.

B. ACLARAR en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 la sigla NVR quedando de la siguiente forma:

"(...)

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NVR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

(...)"

C). Modificar los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES numeral 3 EQUIPO DE TRABAJO así:

(...)

3. EQUIPO DE TRABAJO

GRUPO No. 1

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
DETALLE	**REQUERIDO**	**CUMPLE NO**	**CUMPLE SI**	**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
ROL	PROFESIONAL			
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS		X	matrícula profesional No. SN206-106270 El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

LUIS CARLOS BLANCO				
DETALLE	**REQUERIDO**	**CUMPLE NO**	**CUMPLE SI**	**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		x	Matricula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
DETALLE	**REQUERIDO**	**CUMPLE NO**	**CUMPLE SI**	**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

GRUPO No. 2:

CRISTIAN ARLEY MANRIQUE GONZALEZ				
DETALLE	**REQUERIDO**	**CUMPLE NO**	**CUMPLE SI**	**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO LABORAL EN ELECTRINCIDAD INDUSTRIAL TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS TÉCNICO EN INSTALACIONES		X	Matricula Profesional: -120187 CONTE Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN

	ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DEL SENA TÉCNICO ELECTRICISTA			
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	TECNOPROCESOS,

LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO ELETRICISTA		X	Matricula Profesional – 116676 Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	TECNOPROCESOS, ACCION Y MISION CYG S.A.S

MIGUEL ANGEL PARRA VALERO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 3			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula profesional 132503 Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	A & G INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., TECNOPROCESOS

(...)"

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024, que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar a la compañía aseguradora el contenido del presente modificatorio, a fin de modificar las garantías vigentes.

CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La firma del Director Administrativo y Financiero del COGFM b) la firma del señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 93.456.952 expedida en Ambalema, Representante Legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con número de NIT. 900.273.006-1.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

EL CONTRATISTA,

JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. 93.456.952 expedida en Ambalema
Representante Legal de
TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
NIT. 900.273.006-1

Proyectó: PS VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS WILMAR MILLAN ZUÑIGA
Asesor jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo.: MAYOR ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ SAENS
Jefe Área de Contratación del COGFM

Nº Radicado 0124014324002/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No. 001 al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024.

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de suscribir la modificación No.001 al CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2023, entre el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) y TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, en los siguientes términos

ANTECEDENTES

1. Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 286COGFM DIADF 2024, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que por medio de la Resolución N° 435 del 21 de octubre de 2024, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 286COGFM DIADF 2024 y se ordena la adjudicación a la sociedad TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN.

3. Que, como consecuencia de lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera suscribió el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024 con el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.952 expedida en Ambalema, en calidad de Representante Legal de la persona Jurídica denominada TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT. 900.273.006-1.

4. Que el objeto del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024 es: "(...) *CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. (...)*".

5. Que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS /MCTE ($264.609.575) INCLUIDO IVA** distribuido de la siguiente forma:

   GRUPO No. 01: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO hasta por la suma DOSCIENTOS

CINCUENTA Y **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($253.192.192) INCLUIDO**, de conformidad con los precios ofertados, ponderables y especificaciones técnicas.

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR ACTUAL CDP	TECNOPROCESOS SAS
A-02-01-01-004-007	MUSEO LA CANDELARIA	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV EXTERNO	10	5.000.000,00	3.673.684,00
A-02-01-01-004-007	MUSEO MILITAR DE TOCANCIPA	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV INTERNO Y EXTERNO PARA EL MUSEO MILITAR DE TOCANCIPA	10	202.100.000,00	174.368.800,00
A-02-01-01-004-007	ALMACEN GENERAL DIADF	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV	10	24.000.000,00	13.590.612,00
A-02-01-01-004-007	ARIMP	ADQUISICION E INSTALACION DE CCTV PARA EL AREA DE LA IMPRENTA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	10	70.000.000,00	61.559.096,00
TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO				**301.100.000,00**	**253.192.192.00**

GRUPO N° 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO hasta por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 11.417.383,00) INCLUIDO IVA**, de conformidad con los precios ofertados, ponderables y especificaciones técnicas.

RUBRO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR ACTUAL CDP	TECNOPROCESOS SAS
A-02-02-02-008-007	CCOET	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	4.000.000,00	2.991.171,00
A-02-02-02-008-007	MUSEO LA CANDELARIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	4.000.000,00	3.130.712,00
A-02-02-02-008-007	DCCAE- ECAP CANTON SUR	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	6.750.000,00	5.295.500,00
TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO				**14.750.000,00**	**11.417.383.00**

6. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el trece (13) de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y del certificado de registro presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

7. Que mediante acta No. 728 y 729 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101222416 del 31 de octubre de 2024 y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 14-10-101068362 del 31 de octubre de 2024, en cumplimiento con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

8. Que, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.952 expedida en Ambalema, en calidad de Representante Legal de la persona Jurídica denominada TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT. 900.273.006-1, solicito: a). Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que por temas logísticos no es posible entregar el NVR antes del plazo de ejecución del contrato, b). realizar la aclaración de la sigla NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red y c). modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo, con base en las siguientes consideraciones:

tecnoprocesos

- INFRAESTRUCTURA TI
- INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
- SISTEMAS DE SEGURIDAD

Bogotá D. C., diciembre 10 de 2024

Señor(es):
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT: 800.230.729-9
Atte. Mayor Ortegón - Carlos Ramos - Supervisor(a).

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.

De manera atenta, y de acuerdo a el **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO 297COGFM DIADF 2024,** con objeto **"GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"**

Queremos solicitar de manera más comedida, una prórroga para el **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No 297COGFM DIADF 2024,** para terminar la ejecución a satisfacción hasta el **(17/12/2024)** lo anterior, debido a que presenta una falla técnica (No proyecta video) con un **NVR,** para la sede de Tocancipá ítem 6.

Punto 1:

1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CCTV INTERNO Y EXTERNO PARA EL MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ.	SISTEMA	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ITEM No.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NBR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 6 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 8MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P,SALIDA HDMI2: 1080P / 720P,SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P, SALIDA VGA 2: 1080P /720P, SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2, SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2, CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL: ENTRADA DE ALARMA 16	UND	2

Tuvimos que pasarlo por garantía por parte de fábrica, nuestro proveedor nos informa que no ha llegado el equipo a las instalaciones, por temas logísticos, por ende, no es posible que nos entregaran el equipo en la fecha dispuesta, de acuerdo a esto el proveedor nos menciona que nos hace entrega del equipo la otra semana del 9 al 12 de diciembre por esta razón estamos solicitando dicha prorroga para hacer cumplimiento al contrato en mención, al momento de recibir el equipo la instalación, configuración y puesta en marcha tarda de 2 a 3 días, realizando las respectivas pruebas de funcionamiento y operación del mismo para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ**

Punto 2:

Dentro del contrato escriben **NBR**, lo cual las siglas están mal escritas. Las siglas correctas son las siguientes **NVR** las siglas en inglés de **NVR** corresponden a Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

Punto 3:

De acuerdo al equipo presentado inicialmente dentro de la oferta presentada para la participación al proceso fueron las siguientes personas:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
LINA MARIA TELLO BETANCOURT	52.475.274	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos,

		dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	79.840.514	Técnico Electricista, dedicación 100%
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	13.540.227	Técnico Electricista, dedicación 100%

De acuerdo a lo siguiente hicimos un cambio al personal del grupo 1 debido a que la señora Lina Tello, ya no se encuentra laborando en nuestra compañía, la persona que entra a reemplazaria es el señor Omar Grimaldo ya que cuenta con el mismo perfil que la señora Lina Tello, se incluye un nuevo técnico para completar el grupo 1 ya que está conformado por un ingeniero y dos técnicos que quedarían de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	13.540.227	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	79.840.514	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	80.057894	Técnico Electricista, dedicación 100%

Lamentamos los inconvenientes presentados.

Adjuntamos certificado con las evidencias del retraso del equipo.

Agradecemos la atención prestada y sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

José Robinson Trujillo

JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. 93.466.952
Representante Legal

9. Que, mediante oficio con radicado No. 0124014208202/MDN-COGFM-JEMCT-C1 de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ, en calidad de supervisor del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024, solicita modificación del contrato manifestando que para la ejecución del grupo 1 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", de acuerdo al ítem 5 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:*

(...)

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado Nº 0124014208202/ MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

Bogotá D.C 10 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: CCOET

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de servicios No. 297COGFM DIADF/2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andres Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato No. 297 de fecha 01 de noviembre de 2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".* Suscrito con el Señor Jose Robinson Trujillo Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 93.456.952 en calidad de representante legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION, con NIT. 900.273.006-1, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION
NIT	900.273.006-1
Contrato No.	297-2024
Fecha Suscripción Contrato	28 de octubre de 2024
Valor del Contrato	$ 264.609.575,00
Plazo de Ejecución	13 de diciembre de 2024
No. CDP /fecha	46924 05/08/2024
No. CRP/fecha	243124 30/10/2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas de cumplimiento	14-44101222416
Fecha Expedición Póliza	31/10/2024
Fecha aprobación de Pólizas	01/11/2024
Numero de póliza civil extracontractual	14-40-101068362 31/10/2024
Fecha Expedición Póliza	31/10/2024
Fecha aprobación de Pólizas	01/11/2024
Fecha inicio del Contrato	01 de noviembre de 2024
Fecha de término del contrato	13 de diciembre de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 264.609.575,00
VALOR PAGADO	
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 264.609.575,00
SALDO DEL CONTRATO	

NECESIDAD

Se tiene un contrato de bienes y servicios para la ejecución del *GRUPO 1: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*, de acuerdo al ítem 5 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:

Calle 100 No. 7 – 25 Cantón Norte
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado**0124014208202**/ MDN-COGFM-COOET-JEMCT-C1

1. El día 10 de diciembre de 2024 la empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION, identificada con Nit No 900.273.006-1, envía solicitud de MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024 para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5; teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 solicito al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 y el 12 de diciembre de 2024, adicionalmente, una vez se reciba el equipo se debe proceder con la instalación, configuración y puesta en marcha del ítem en mención mínimo disponer de tres días hábiles para realizar el cumplimiento del contrato.

2. Así mismo, solicita aclarar la sigla **NBR**, pactada en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 quedando de la siguiente forma:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NVR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

3. Se solicita modificar los perfiles ofertados y designados para ejecutar el contrato en el Grupo No. 1; teniendo en cuenta que la Profesional LINA MARIA TELLO BETANCOURT, no labora para TECNOPROCESOS, requiriendo cambiar el equipo de trabajo quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.540.227**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.514**	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	**80.057894**	Técnico Electricista, dedicación 100%

Así mismo se adjunta la documentación del personal con sus compromisos de confidencialidad y autorización a estudio de seguridad, hojas de vida y demás documentos pertinentes para su estudio.

JUSTIFICACIÓN

N° Radicado0124014208202/ MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

1. **Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024.**
2. **Realizar la aclaración de la sigla NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.**
3. **Se requiere modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo.**

ANEXOS

1. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 297 de 2024

(...)"

10. Que, junto con la solicitud de modificatorio el Supervisor del contrato Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ allegó los siguientes soportes:

1. Comunicado No. 0124012588802/MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1 de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante el cual se emitió CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD, suscrito por Teniente EDGAR PEREZ, manifestando lo siguiente:

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124014209802 / MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: CCOET

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 01 al Contrato de servicio No. 297 COGFM DIADF/2024

Respetuosamente me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andres Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico para modificar el Contrato N° 297 de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo objeto es cuyo objeto es *"CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"*. Suscrito con el Señor Jose Robinson Trujillo Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 93.466.952 en calidad de representante legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, con NIT. 900.273.006-1, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Se tiene un contrato de bienes y servicios para la ejecución del *GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*, de acuerdo al ítem 6 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:

1. El día 10 de diciembre de 2024 la empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit No 900.273.006-1, envía solicitud de MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024 para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5; teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 solicito al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 y el 12 de diciembre de 2024, adicionalmente, una vez se reciba el equipo se debe proceder con la instalación, configuración y puesta en marcha del ítem en mención mínimo disponer de tres días hábiles para realizar el cumplimiento del contrato.

2. Así mismo, solicita aclarar la sigla NBR, pactada en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 quedando de la siguiente forma:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

5	[redacted] VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

3. Se solicita modificar los perfiles ofertados y designados para ejecutar el contrato en el Grupo No. 1; teniendo en cuenta que la Profesional **LINA MARIA TELLO BETANCOURT**, no labora para TECNOPROCESOS, requiriendo cambiar el equipo de trabajo quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	13.540.227	Profesional Ingeniero Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	79.840.614	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	80.057894	Técnico Electricista, dedicación 100%

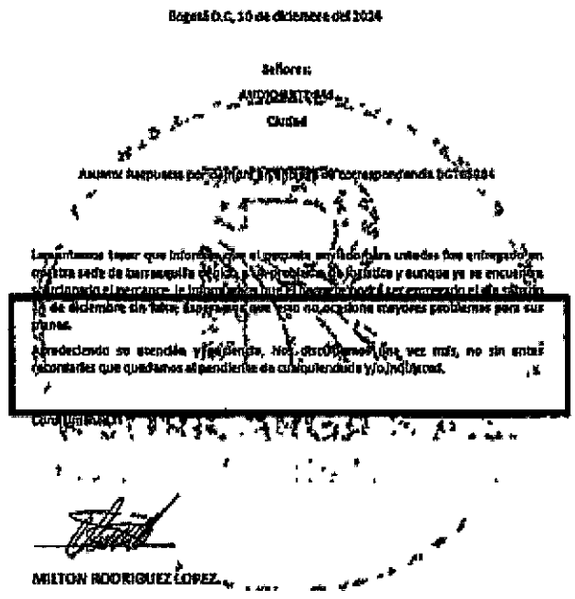
Así mismo se adjunta la documentación del personal con sus compromisos de confidencialidad y autorización a estudio de seguridad, hojas de vida y demás documentos pertinentes para su estudio.

JUSTIFICACIÓN

1. La empresa TECNOPROCESOS S.A.S EN REORGANIZACION, ha estado gestionando con diligencia el cumplimiento de los términos del contrato en mención, sin embargo, solicita mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2024 garantía por parte de fábrica y el proveedor informe mediante oficio del 05 de diciembre que, debido a problemas logísticos, el equipo de reemplazo no llegara a las instalaciones de la empresa en mención entre el 9 y el 12 de diciembre de 2024.

   Al respecto el contratista anexa certificación de fecha 10 de diciembre de 2024 de la empresa RODRICARGA SAS, logística y transporte en la cual se manifiesta que el 14 de diciembre de 2024 se hará entrega del equipo requerido por el proveedor AUDIO ARTE SAS, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE



Bogotá D.C, 10 de diciembre del 2024

Señores:

Ciudad

Asunto: Respuesta por [illegible] de correspondencia [illegible]

[illegible] de diciembre sin falta. Esperamos que esto no ocasione mayores problemas para sus planes.

Agradeciendo su atención y [illegible], nos despedimos una vez más, no sin antes recordarles que quedamos al pendiente de cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

MILTON RODRIGUEZ LOPEZ.

Dado lo anterior, se evidencia la justificación por causa de un tercero en el sentido de eximir de responsabilidad al contratista, en razón que por temas logísticos no puede cumplir el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, así mismo, teniendo en cuenta que solo el proveedor podrá hacer entrega del NVR BRAVADOR al contratista TECNOPROCESOS hasta el 14 de diciembre de 2024, es necesario prever por parte del contratista el plazo para realizar la respectiva instalación y puesta en funcionamiento del ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONGAIPA, subnumeral 5; dado lo anterior, es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024.

2. Respecto de la aclaración de la sigla pactada en el ítem 5 NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red, desde el punto de vista técnico no afecta la esencia del objeto contractual, por tanto, es viable su aclaración.

3. Respecto del cambio de los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo, se procede analizar los requisitos pactados en el pliego de condiciones así:

EQUIPO DE TRABAJO CONTRATO No. 297COGFM DIADF 2024 (SALIENTE)	EQUIPO DE TRABAJO (ENTRANTE) MODIFICATORIO
LINA MARIA TELLO BETANCOURT	OMAR GRIMALDOS QUINTERO
LUIS CARLOS BLANCO	LUIS CARLOS BLANCO
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ

APLICA PARA EL GRUPO Nº 1 PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

PERFIL	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO
Profesional	1	Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES. Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.	Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.	100%

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
ROL	PROFESIONAL			
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS		X	matrícula profesional No. SN206-105270 El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Técnico o tecnólogo	2	Técnica y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matrícula profesional vigente COMTE. (según aplique).	Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso. Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente. Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.	100%

LUIS CARLOS BLANCO				
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matrícula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matrícula Profesional Técnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Dado lo anterior, se verifica la experiencia e idoneidad requerida para cada uno del equipo de trabajo propuesto por el contratista TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, requerido para la ejecución del contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DAIDF 2024, estableciendo la viabilidad para modificar el equipo designado.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Teniente EDGAR PEREZ
Comité Técnico Estructurador Contrato No.297COGFM DIADF-2024

(...)

11. Que, mediante oficio No. 0124014284502/ MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ Asesora Económica del Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)

1. CONCEPTO ECONÓMICO

a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad al modificatorio 001 para la prórroga a la fecha de plazo de ejecución de este contrato; el cual no afecta el presupuesto asignado.

CONTRATO N° 297 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 264.609.575,00	203,55
VALOR EJECUTADO AL CONTRATO	- $ 0,00	-0,00
VALOR TOTAL POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 264.609.575,00**	**203,55**

b. Que a la fecha el contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 0.00 %.

c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2024.

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la modificación 001 para prorroga de tiempo hasta el ***día 17 de diciembre del 2024***, corrección de las siglas NBR y cambio de personal del contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, la prórroga no afectara el presupuesto asignado y así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](...)".*(Negrilla fuera del texto)

PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

La expresión prorrogar, según el Diccionario de la Lengua Española, alude a continuar, dilatar o extender algo por un tiempo determinado.[6]

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"*

---

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.*

[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.*

[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

[6] Real Academia de la Lengua, https://dle.rea.es.//prorrogar.

Así mismo, es oportuno precisar lo siguiente:

• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.

• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

• Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

De otra parte, hay que establecer la causa del hecho que genere dicha prorroga como un hecho ajeno al contratista. En tal sentido la sentencia C- 19548 de 2011 estableció:

"(...) La jurisprudencia nacional ha reconocido la existencia de cuatro causales que impiden la imputación de responsabilidad a la administración, a saber: fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima. En efecto, los aludidos eventos "dan lugar a que devenga jurídicamente imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo (...)"

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos, tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(...) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual (...) será introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan."

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

De otra parte, con relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

"(...) ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de

escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material.

Que la Corte Constitucional, en sentencia T 412 de 2017 MP, GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, manifestó en relación al reconocimiento de las correcciones por parte de la administración lo siguiente:

> *"(...) De manera que en relación con las irregularidades o defectos de los actos de la administración el ordenamiento prevé diversas herramientas de corrección, en las que el criterio relevante para determinar si la actuación debe estar precedida de la autorización del titular del derecho o de un pronunciamiento judicial sobre la legalidad del acto es la incidencia del defecto, pues los errores relacionados con aspectos meramente formales pueden ser corregidos, de forma oficiosa e incondicional, mientras que aquellos con incidencia sustancial requieren, por regla general, el consentimiento del titular del derecho y ante la ausencia de éste su confrontación judicial. (...)"*

En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:

> *"(...) corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y trascripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. (...)"*

Desde la perspectiva, otorgar libertad absoluta en la modificación de los contratos, el Consejo de estado en sentencia del 20 de noviembre de 2008[7] preciso la advertencia que tiene la entidad estatal de interpretar el motivo de la modificación del mismo sin alterar los elementos esenciales y principios de la contratación estatal que tuvo en cuenta en el proceso de selección indicando sobre la inalterabilidad del contrato durante la ejecución lo siguiente:

> *"La aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.*
>
> *La importancia de respetar estos principios en la ejecución del contrato hace imperativo indagar bajo qué postulados podría presentarse su vulneración, o cuándo resultaría procedente su modificación.*
>
> *La Sala procede a clasificar las limitaciones legales que han sido expuestas por la doctrina para modificar un contrato estatal derivadas de una interpretación sistemática de las reglas y principios del Estatuto y de la función administrativa. Para el efecto, se referirá a los límites de orden temporal, formal y material.*

Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 286 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto fue: "*EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*", se pactó en el numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente:

"(...)

[7] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.*

4..3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO JUNTO CON LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

APLICA PARA EL GRUPO N° 1:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

PERFIL	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO
Profesional	1	Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES. Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.	Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.	100%
Técnico o tecnólogo	2	Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matricula profesional vigente CONTE. (según aplique).	Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso. Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente. Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.	100%

Igualmente, el contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad frente a la modificación de prorroga al plazo de ejecución pactado en el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2023, en virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993, y en desarrollo de estos a los principios de economía y responsabilidad, se procede a verificar la viabilidad del modificatorio de conformidad con lo siguiente:

1. Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024, a la entidad se le otorgó un término de ejecución que vence el día 13 de diciembre de la presente anualidad, encontrándose vigente el plazo establecido por la administración para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Sin embargo, atendiendo a la necesidad presentada por el contratista mediante oficio del 10 de diciembre de 2024 en el cual solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el Item 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral **5;** tuvo que requerir el 15 de noviembre de 2024 al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 al 12 de diciembre de 2024.

Sin embargo, la empresa logística y transporte RODRICARGA SAS, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 manifiesto que el equipo podrá ser entregado hasta el 14 de diciembre de 2024, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE

Bogotá D.C, 10 de diciembre del 2024

Señores:

AUDIO ARTE SAS

Ciudad

Asunto: Respuesta por demora en entrega de correspondencia 8GT65984

Lamentamos tener que informar que el paquete enviado para ustedes fue entregado en nuestra sede de barranquilla debido a un problema de logística y aunque ya se encuentra solucionado el percance, le informamos que el paquete podrá ser entregado el día sábado 14 de diciembre sin falta; Esperamos que esto no ocasione mayores problemas para sus planes.

Agradeciendo su atención y paciencia, Nos disculpamos una vez más, no sin antes recordarles que quedamos al pendiente de cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

MILTON RODRIGUEZ LOPEZ

Con base en lo anterior, se evidencia una causa sobreviniente ajena al contratista, generando solo hasta la fecha al contratista, la imposibilidad de cumplir el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIAD F2024, por tanto, la justificación de la prorroga es por consecuencia de un hecho de un tercero, que en este caso, la empresa RODRICARGA SAS, manifiesta la imposibilidad de entregar el equipo antes del plazo de ejecución del contrato; por tanto, y teniendo en cuenta lo reiterado por la jurisprudencia como una causa de impide la imputación de responsabilidad de imputar al contratista, ha señalado lo siguiente:

> *"(...) La jurisprudencia nacional ha reconocido la existencia de cuatro causales que impiden la imputación de responsabilidad a la administración, a saber: fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima. En efecto, los aludidos eventos "dan lugar a que devenga jurídicamente imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo (...)"*[8]

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos, tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(...) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual (...) será introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan."

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo*

[8]Sentencia C- 19548 de 2011.

del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Analizando la viabilidad de modificar el contrato de bienes y servicios No. 297 COGFM DIADF 2024, no altera los elementos esenciales del contrato y en consecuencia, se puede constar que la justificación de prórroga del contrato obedece a un hecho de un tercero que tiene sustento en circunstancias logísticas que el escapa del control del contratista en la debida planeación en la ejecución del contrato en mención, por tanto, es viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024, lo anterior con el fin de disponer de un tiempo suficiente para realizar la instalación y puesta en funcionamiento del objeto contractual.

Por lo tanto, se recomienda la realización de prórroga en los términos anteriormente considerados a modo de conclusión se puede decir entonces que:

(I) A la fecha se encuentra en ejecución el contrato de bienes y servicios No. 297 COGFM DIADF 2024
(II) No existe afectación alguna al objeto del contrato con la prórroga propuesta,
(III) Las partes están de acuerdo con la modificación (prórroga) del contrato
(IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
(V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

2. Realizar la aclaración de la sigla NBR a la sigla NVR que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

Con relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

"(...) ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material.

Dado la anterior normatividad, la respecto de la solicitud de aclarar la sigla NBR, pactada en el Ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5, se considera pertinente aclarar la sigla del GRABADOR NVR con el fin de no tener incongruencias al momento de ingresar en el almacén general, por tanto, en el presente modificatorio se considera viable realizar la respectiva aclaración, conforme a lo pactado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 es viable las correcciones formales contenidos en los actos administrativos entiéndase en el presente caso el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, ya que de acuerdo con lo justificado por el Teniente EDGAR PEREZ no afecta la esencia del objeto contractual, por tanto, es viable su aclaración.

3. Modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo.

Desde la perspectiva, otorgar libertad absoluta en la modificación de los contratos, el Consejo de estado en sentencia del 20 de noviembre de 2008[9] preciso la advertencia que tiene la entidad estatal de interpretar el motivo de la modificación del mismo sin alterar los elementos esenciales y principios de la contratación estatal que tuvo en cuenta en el proceso de selección indicando sobre la inalterabilidad del contrato durante la ejecución lo siguiente:

> *"La aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.*
>
> *La importancia de respetar estos principios en la ejecución del contrato hace imperativo indagar bajo qué postulados podría presentarse su vulneración, o cuándo resultaría procedente su modificación.*
>
> *La Sala procede a clasificar las limitaciones legales que han sido expuestas por la doctrina para modificar un contrato estatal derivadas de una interpretación sistemática de las reglas y principios del Estatuto y de la función administrativa. Para el efecto, se referirá a los límites de orden temporal, formal y material.*

Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 286 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto fue: "(...) *CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"*, se pactó en el numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *4.3* ***PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO JUNTO CON LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:***
>
> ***APLICA PARA EL GRUPO N° 1:***
>
> *El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:*

PERFIL	*CANTIDAD*	*TÍTULO*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO*
Profesional	*1*	*Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES.* *Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.*	*Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.*	*100%*

[9] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.*

Técnico o tecnólogo	*2*	*Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matricula profesional vigente CONTE. (según aplique).*	*Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso.* *Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente.* *Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.*	*100%*

Igualmente, el contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

APLICA PARA EL GRUPO No. 2:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

PERFIL	*CANTIDAD*	*TÍTULO*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO*
Técnico o tecnólogo	*3*	*Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matricula profesional vigente CONTE. (según aplique).*	*Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso.* *Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente.* *Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico*	*100%*

Igualmente, el contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

En mérito de lo antes expuesto, y de acuerdo a los documentos aportados por el contratista TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN se procede a verificar los requisitos pactados en el numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 286-2024, así:

"(...)

4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

APLICA PARA EL GRUPO Nº 1:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

PERFIL	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO
Profesional	1	Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES.	Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en	100%

		Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.	sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.	

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	PROFESIONAL			
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS		X	matrícula profesional No. SN206-106270 El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Técnico o tecnólogo	**2**	**Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matricula profesional vigente CONTE. (según aplique).**	**Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso.** **Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente.** **Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.**	**100%**

LUIS CARLOS BLANCO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		x	Matricula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Verificado el perfil y los soportes académicos, experiencia específica, además de la validación técnica emitida por el comité respectivo, puede establecerse que los perfiles requeridos para la

ejecución del contrato, son idóneos y cumplen con las especificaciones contenidas en el estudio previo y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 286COGFM DIADF 2024 para la ejecución del contrato de bienes y servicios No.297 COGFM DIADF 2024.

La presente modificación permitirá continuar garantizando la satisfacción de la necesidad de la administración, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin afectar en ninguna forma el valor, el plazo o las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato.

RECOMENDACIÓN

En calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, manifiesto que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento y las consideraciones, emito concepto favorable para modificar el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, en el sentido de:

A. MODIFICAR, LA CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024

B. ACLARAR en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 la sigla NVR quedando de la siguiente forma:

"(...)

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NVR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

(...)"

C). Modificar los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES numeral 3 EQUIPO DE TRABAJO así:

(...)

3. EQUIPO DE TRABAJO

GRUPO No. 1

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	PROFESIONAL			
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS		X	matrícula profesional No. SN206-106270 El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

LUIS CARLOS BLANCO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		x	Matricula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

GRUPO No. 2:

CRISTIAN ARLEY MANRIQUE GONZALEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO LABORAL EN ELECTRINCIDAD INDUSTRIAL TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DEL SENA TÉCNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional: -120187 CONTE Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	TECNOPROCESOS,

LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS

ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO ELETRICISTA		X	Matricula Profesional – 116676 Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	TECNOPROCESOS, ACCION Y MISION CYG S.A.S

MIGUEL ANGEL PARRA VALERO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES - EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 3			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula profesional 132503 Certificado en Alturas Certificado RETIE -TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	A & G INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., TECNOPROCESOS

(...)"

NOTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297COGFM DIADF 2024 y especificaciones técnicas pactadas documento integral del presente contrato que no fueron objeto de modificación.

Cordialmente,

PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO
Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: PS. GUILLMAR MILLAN ZÚÑIGA
Asesor jurídico DIADF- COGFM

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0124014284502 / MDN- CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificatorio 001 para prórroga de tiempo al contrato 297-COGFM-DIADF-2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio 001 para prórroga de tiempo al contrato 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Contrato N°: 297-COGFM-DIADF-2024.

. Tipo de contrato: Bienes y Servicios

. Fecha Emisión Contrato: octubre 28 de 2024.

. Objeto: "CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO."

. Valor inicial Contrato: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($264.609.575,00)** INCLUIDO IVA

. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el trece (13) de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y del certificado de registro presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

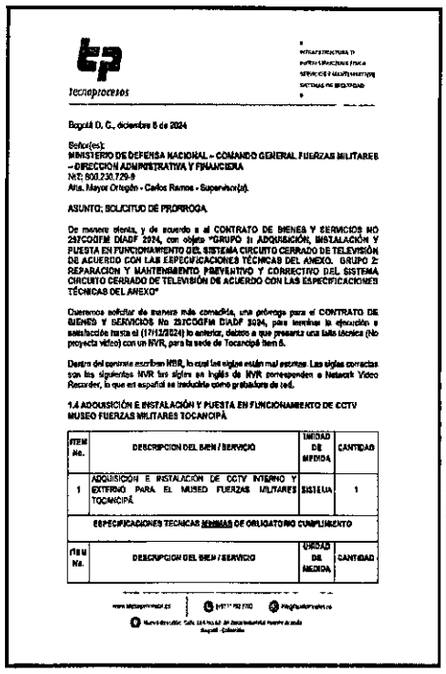
. Forma y condiciones de pago: El valor del contrato se pagará en único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes entregados incluido IVA según porcentaje que aplique. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN. (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

. Contratista: TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN

. NIT: 900.273.006-1

2. ANTECEDENTES:

a. A través de oficio con fecha 05 de diciembre de 2024 el Señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO Representante Legal de TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con Nit: 800.230.729-9, solicita al Señor Mayor JORGE MARIO ANDRES ORTEGON PRADA, supervisor del Contrato de Bienes y Servicios N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024, una prórroga de tiempo con el fin de ***"...terminar la ejecución a satisfacción hasta el día 17 de Diciembre del 2024, lo anterior debido a que presenta una falla técnica (No proyecta video) con un NVR, para la sede de Tocancipá ítem 5."***



tecnoprocesos

Bogotá D. C., diciembre 5 de 2024

Señor(es):
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nit: 800.230.729-9
Atn. Mayor Ortegón - Carlos Ramos - Supervisor(a).

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

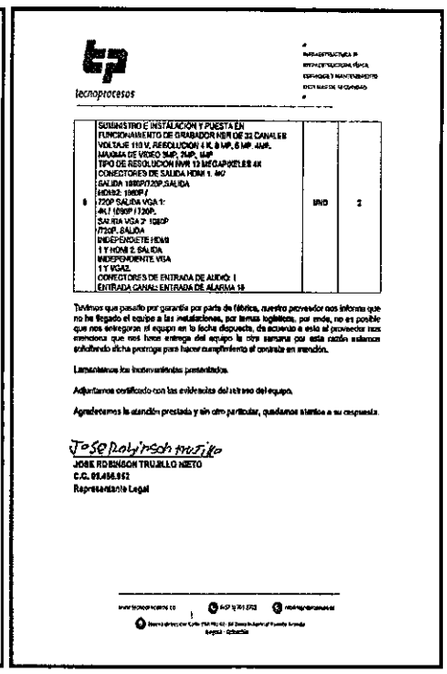
De manera atenta, y de acuerdo a el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO 297COGFM DIADF 2024, con objeto "GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"

Queremos solicitar de manera más comedida, una prórroga para el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No 297COGFM DIADF 2024, para terminar la ejecución a satisfacción hasta el (17/12/2024) lo anterior, debido a que presenta una falla técnica (No proyecta video) con un NVR, para la sede de Tocancipá ítem 5.

Dentro del contrato escriben NSR, lo cual las siglas están mal escritas. Las siglas correctas son las siguientes NVR las siglas en inglés de NVR corresponden a Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CCTV INTERNO Y EXTERNO PARA EL MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ	SISTEMA	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD



tecnoprocesos

8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NSR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 6 MP, 4MP, MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1. 4K/ SALIDA 1080P/720P SALIDA HDMI2: 1080P/ 720P SALIDA VGA 1: 4K/ 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIENTE HDMI INDEPENDIENTE VGA 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL: ENTRADA DE ALARMA 16	UNO	1

Tuvimos que pasarlo por garantía por parte de fábrica, nuestro proveedor nos informa que no ha llegado el equipo a las instalaciones, por temas logísticos, por ende, no es posible que nos entreguen el equipo en la fecha dispuesta, de acuerdo a esto el proveedor nos menciona que nos hace entrega del equipo la otra semana por esta razón solamos solicitando dicha prorroga para hacer cumplimiento al contrato en mención.

Lamentamos los inconvenientes presentados.

Adjuntamos certificado con las evidencias del retraso del equipo.

Agradecemos la atención prestada y sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. 80.456.952
Representante Legal

a. Mediante radicado N° 0124014208202 / MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1 de fecha 09 de diciembre de 2024 el Señor Mayor JORGE MARIO ANDRES ORTEGON PRADA, supervisor del Contrato de Bienes y Servicios N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero COGFM, la viabilidad del modificatorio 001 para prorroga de tiempo hasta el ***día 17 de diciembre del 2024*** de este contrato.

"En vista de las circunstancias descritas y de la importancia de garantizar la calidad en la entrega del servicio, se solicita la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024."

a. Finalmente, por medio del radicado 0124014209802 / MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1 de fecha 09 de diciembre de 2024 el Señor Teniente EDGAR PEREZ, Comité Tecnico Estructurador, emite concepto técnico dando viabilidad al modificatorio 001 para prorroga de tiempo hasta el ***día 17 de diciembre del 2024 al*** Contrato de Bienes y Servicios N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024.

NECESIDAD

MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA

MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024.

3. **CONCEPTO ECONÓMICO**

a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad al modificatorio 001 para la prórroga a la fecha de plazo de ejecución de este contrato; el cual no afecta el presupuesto asignado.

CONTRATO N° 297 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 264.609.575,00	203,55
VALOR EJECUTADO AL CONTRATO	- $ 0,00	-0,00
VALOR TOTAL POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 264.609.575,00**	**203,55**

b. Que a la fecha el contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 0.00 %.

c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2024.

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la modificación 001 que permitirá la prórroga de la fecha al plazo de ejecución hasta el día **17 de diciembre de 2024** del contrato N° 297-COGFM-DIADF-2024, con fecha de emisión 28 de octubre de 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, la prórroga no afectara el presupuesto asignado y así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - DIGNIDAD

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124014208202/ MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

Bogotá D.C 10 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: CCOET

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de servicios No. 297COGFM DIADF/2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andres Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato No. 297 de fecha 01 de noviembre de 2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".* Suscrito con el Señor Jose Robinson Trujillo Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 93.456.952 en calidad de representante legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, con NIT. 900.273.006-1, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
NIT	900.273.006-1
Contrato No.	297-2024
Fecha Suscripción Contrato	28 de octubre de 2024
Valor del Contrato	$ 264.609.575,00
Plazo de Ejecución	13 de diciembre de 2024
No. CDP /fecha	46924 05/08/2024
No. CRP/fecha	243124 30/10/2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas de cumplimiento	14-44101222416
Fecha Expedición Póliza	31/10/2024
Fecha aprobación de Pólizas	01/11/2024
Numero de póliza civil extracontractual	14-40-101068362 31/10/2024
Fecha Expedición Póliza	31/10/2024
Fecha aprobación de Pólizas	01/11/2024
Fecha inicio del Contrato	01 de noviembre de 2024
Fecha de término del contrato	13 de diciembre de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 264.609.575,00
VALOR PAGADO	
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 264.609.575,00
SALDO DEL CONTRATO	

NECESIDAD

Se tiene un contrato de bienes y servicios para la ejecución del *GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO,* de acuerdo al ítem 5 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:

Nº Radicado**0124014208202/** MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

1. El día 10 de diciembre de 2024 la empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit No 900.273.006-1, envía solicitud de MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024 para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral **5;** teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 solicito al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 y el 12 de diciembre de 2024, adicionalmente, una vez se reciba el equipo se debe proceder con la instalación, configuración y puesta en marcha del ítem en mención mínimo disponer de tres días hábiles para realizar el cumplimiento del contrato.

2. Así mismo, solicita aclarar la sigla **NBR**, pactada en el ítem ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 quedando de la siguiente forma:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NVR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	UND	2

3. Se solicita modificar los perfiles ofertados y designados para ejecutar el contrato en el Grupo No. 1; teniendo en cuenta que la Profesional **LINA MARIA TELLO BETANCOURT,** no labora para TECNOPROCESOS, requiriendo cambiar el equipo de trabajo quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.540.227**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.514**	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	**80.057894**	Técnico Electricista, dedicación 100%

Así mismo se adjunta la documentación del personal con sus compromisos de confidencialidad y autorización a estudio de seguridad, hojas de vida y demás documentos pertinentes para su estudio.

JUSTIFICACIÓN

1. Modificar la cláusula octava Plazo de ejecución en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2024.

2. Realizar la aclaración de la sigla **NBR** a la sigla **NVR** que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

3. Se requiere modificar el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo.

ANEXOS

1. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Capitán VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 297 de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA:	17 DIC 2024	HORA LLEGADA:	01:15
REGISTRO Nº	014208202	HORA ENTREGA:	

RESPONSABLE

AYDIADF		ARFIN		ARADM				SETRA	
ASESJUR		PPTO		PROTOCOLO		INMUEBLES		ORDEN MARCHA	
CALIDAD		PAGOS		SUMINISTROS		CASINO		ORDEN MTTO	
PERSONAL		CONTABILIDAD		BIENES EN SERVICIO		MANTENIMIENTO		ASIGNACIONES	
ARCHIVO		TESORERIA		ALMACÉN				ASEGURADORA	

ARCON		ARIMP	

OPERACIÓN INMEDIATA		RESPUESTA CON FIRMA COGFM	
LO DE SU CARGO		RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	
DE CUMPLIMIENTO		RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	
RESUELVA E INFORME		RESPUESTA CON FIRMA DIADF	
ESTUDIE Y RECOMIENDE		CORDINAR CON	
DE RESPUESTA		CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	
ELABORAR CONCEPTO		PLAN DE MEJORAMIENTO	
TRATE CONMIGO		DIFUNDIR	
COMITÉ PAC		REMITIR POR COMPETENCIA	
FAVOR ASISTIR		ARCHIVAR	
RECOMENDACIÓN ESCRITA		PRIORITARIO	
AUTORIZADO		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES		DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel **GEOVANNY ANDRES SUÁREZ PENAGOS**
Director Administrativo y Financiero COGFM

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124014209802 / MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C1

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: CCOET

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 01 al Contrato de servicio No. 297 COGFM DIADF/2024

Respetuosamente me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andres Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico para modificar el Contrato N° 297 de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo objeto es cuyo objeto es *"CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".* Suscrito con el Señor Jose Robinson Trujillo Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 93.456.952 en calidad de representante legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, con NIT. 900.273.006-1, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Se tiene un contrato de bienes y servicios para la ejecución del *GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO,* de acuerdo al ítem 5 del Museo Fuerzas Militares Tocancipa así:

1. El día 10 de diciembre de 2024 la empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit No 900.273.006-1, envía solicitud de MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCION en el sentido de PRORROGAR el contrato hasta el día 17 de diciembre de 2024 para el cumplimiento de recibo a satisfacción del contrato en mención, específicamente para el ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral **5;** teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 solicito al fabricante AUDIOARTE SAS, garantía técnica respecto del NVR BRAVADOR por fallas en la salida de video HDMI, quien informa mediante oficio del 05 diciembre de 2024 que por temas logísticos de puerto, el equipo estará disponible a partir del 9 y el 12 de diciembre de 2024, adicionalmente, una vez se reciba el equipo se debe proceder con la instalación, configuración y puesta en marcha del ítem en mención mínimo disponer de tres días hábiles para realizar el cumplimiento del contrato.

2. Así mismo, solicita aclarar la sigla **NBR**, pactada en el Item ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 quedando de la siguiente forma:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NBR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16.	**UND**	**2**

3. Se solicita modificar los perfiles ofertados y designados para ejecutar el contrato en el Grupo No. 1; teniendo en cuenta que la Profesional **LINA MARIA TELLO BETANCOURT,** no labora para TECNOPROCESOS, requiriendo cambiar el equipo de trabajo quedando de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.540.227**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.514**	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	**80.057894**	Técnico Electricista, dedicación 100%

Así mismo se adjunta la documentación del personal con sus compromisos de confidencialidad y autorización a estudio de seguridad, hojas de vida y demás documentos pertinentes para su estudio.

JUSTIFICACIÓN

1. La empresa TECNOPROCESOS S.A.S EN REORGANIZACION, ha estado gestionando con diligencia el cumplimiento de los términos del contrato en mención, sin embargo, solicita mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2024 garantía por parte de fábrica y el proveedor informa mediante oficio del 05 de diciembre que, debido a problemas logísticos, el equipo de reemplazo no llegara a las instalaciones de la empresa en mención entre el 9 y el 12 de diciembre de 2024.

   Al respecto el contratista anexa certificación de fecha 10 de diciembre de 2024 de la empresa RODRICARGA SAS, logística y transporte en la cual se manifiesta que el 14 de diciembre de 2024 se hará entrega del equipo requerido por el proveedor AUDIO ARTE SAS, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE

Bogotá D.C, 10 de diciembre del 2024

Señores:

AUDIO ARTE SAS

Ciudad

Asunto: Respuesta por demora en entrega de correspondencia BGT65984

Lamentamos tener que informan que el paquete enviado para ustedes fue entregado en nuestra sede de barranquilla debido a un problema de logística y aunque ya se encuentra solucionado el percance, le informamos que el paquete podrá ser entregado el día sábado 14 de diciembre sin falta; Esperamos que esto no ocasione mayores problemas para sus planes.

Agradeciendo su atención y paciencia, Nos disculpamos una vez más, no sin antes recordarles que quedamos al pendiente de cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

MILTON RODRIGUEZ LOPEZ

Dado lo anterior, se evidencia la justificación por causa de un tercero en el sentido de eximir de responsabilidad al contratista, en razón que por temas logísticos no puede cumplir el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DIADF 2024, así mismo, teniendo en cuenta que solo el proveedor podrá hacer entrega del NVR BRAVADOR al contratista TECNOPROCESOS hasta el 14 de diciembre de 2024, es necesario prever por parte del contratista el plazo para realizar la respectiva instalación y puesta en funcionamiento del ítem 1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral **5;** dado lo anterior, es viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024.

2. Respecto de la aclaración de la sigla pactada en el Ítem 5 **NBR** a la sigla **NVR** que traduce en inglés Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red, desde el punto de vista técnico no afecta la esencia del objeto contractual, por tanto, es viable su aclaración.

3. Respecto del cambio de los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES en los numerales Grupo No. 1 Numeral 3. Equipo de trabajo, se procede analizar los requisitos pactados en el pliego de condiciones así:

EQUIPO DE TRABAJO CONTRATO No. 297COGFM DIADF 2024 (SALIENTE)	EQUIPO DE TRABAJO (ENTRANTE) MODIFICATORIO
LINA MARIA TELLO BETANCOURT	OMAR GRIMALDOS QUINTERO
LUIS CARLOS BLANCO	LUIS CARLOS BLANCO
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ

APLICA PARA EL GRUPO N° 1 PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

PERFIL	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO
Profesional	1	Título profesional Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones o afines según la SNIES. Especialización en gerencia de proyectos y/o en gerencia de tecnología.	Deberá acreditar certificación en mínimo dos (2) contratos relacionados en instalación, implementación, configuración en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) objeto del contrato.	100%

OMAR GRIMALDOS QUINTERO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
ROL	PROFESIONAL			
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERO ELECTRICISTA CON POSGRADO EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS		X	matrícula profesional No. SN206-106270 El certificado vigencia tarjeta profesional se encuentra vigente.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Técnico o tecnólogo	2	Técnico y/o tecnólogo titulado como electricista o electrónico contar con matricula profesional vigente CONTE. (según aplique).	Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionado en proyectos que incluyan instalación de sistemas de CCTV y sistemas de control de acceso. Debe allegar Certificado de trabajo en alturas vigente. Debe allegar curso de actualización RETIE vigente solo para el caso de presentar como perfil un TECNICO eléctrico.	100%

LUIS CARLOS BLANCO				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 1			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		x	Matricula profesional – 89410 Curso RETIE Certificado en Alturas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por BRASSCOM SAS, TECNOPROCESOS Y IDCO S.A.S

WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ				
DETALLE	REQUERIDO	CUMPLE NO	CUMPLE SI	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
ROL	TECNICO O TECNOLOGO 2			
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNICO ELECTRICISTA		X	Matricula Profesional Tecnico electricista – MTE 80057894-78401 Curso RETIE Cumple con Certificado en Alturas
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE		X	Aporta certificación emitida por, TECNOPROCESOS SAS.

Dado lo anterior, se verifica la experiencia e idoneidad requerida para cada uno del equipo de trabajo propuesto por el contratista TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN, requerido para la ejecución del contrato de bienes y servicios No. 297COGFM DAIDF 2024, estableciendo la viabilidad para modificar el equipo designado.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Teniente EDGAR PEREZ
Comité Técnico Estructurador Contrato No.297COGFM DIADF-2024

Bogotá D. C., diciembre 10 de 2024

Señor(es):
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT: 800.230.729-9
Atte. Mayor Ortegón - Carlos Ramos - Supervisor(a).

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.

De manera atenta, y de acuerdo a al **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO 297COGFM DIADF 2024,** con objeto **"GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"**

Queremos solicitar de manera más comedida, una prórroga para el **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No 297COGFM DIADF 2024,** para terminar la ejecución a satisfacción hasta el **(17/12/2024)** lo anterior, debido a que presenta una falla técnica (No proyecta video) con un **NVR**, para la sede de Tocancipá ítem 5.

Punto 1:

1.4 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CCTV INTERNO Y EXTERNO PARA EL MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ.	SISTEMA	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ITEM No.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRABADOR NBR DE 32 CANALES VOLTAJE 110 V, RESOLUCION 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. MAXIMA DE VIDEO 3MP, 2MP, 1MP TIPO DE RESOLUCION NVR 12 MEGAPIXELES 4K CONECTORES DE SALIDA HDMI 1: 4K/ SALIDA 1080P/720P.SALIDA HDMI2: 1080P / 720P.SALIDA VGA 1: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 2: 1080P /720P. SALIDA INDEPENDIETE HDMI 1 Y HDMI 2. SALIDA INDEPENDIENTE VGA 1 Y VGA2. CONECTORES DE ENTRADA DE AUDIO: 1 ENTRADA CANAL; ENTRADA DE ALARMA 16	**UND**	**2**

Tuvimos que pasarlo por garantía por parte de fábrica, nuestro proveedor nos informa que no ha llegado el equipo a las instalaciones, por temas logísticos, por ende, no es posible que nos entregaran el equipo en la fecha dispuesta, de acuerdo a esto el proveedor nos menciona que nos hace entrega del equipo la otra semana del 9 al 12 de diciembre por esta razón estamos solicitando dicha prorroga para hacer cumplimiento al contrato en mención, al momento de recibir el equipo la instalación, configuración y puesta en marcha tarda de 2 a 3 días, realizando las respectivas pruebas de funcionamiento y operación del mismo para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ**

Punto 2:

Dentro del contrato escriben **NBR**, lo cual las siglas están mal escritas. Las siglas correctas son las siguientes **NVR** las siglas en inglés de **NVR** corresponden a Network Video Recorder, lo que en español se traduciría como grabadora de red.

Punto 3:

De acuerdo al equipo presentado inicialmente dentro de la oferta presentada para la participación al proceso fueron las siguientes personas:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
LINA MARIA TELLO BETANCOURT	**52.475.274**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos,

		dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.514**	Técnico Electricista, dedicación 100%
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.540.227**	Técnico Electricista, dedicación 100%

De acuerdo a lo siguiente hicimos un cambio al personal del grupo 1 debido a que la señora Lina Tello, ya no se encuentra laborando en nuestra compañía, la persona que entra a reemplazarla es el señor Omar Grimaldo ya que cuenta con el mismo perfil que la señora Lina Tello, se incluye un nuevo técnico para completar el grupo 1 ya que está conformado por un ingeniero y dos técnicos que quedarían de la siguiente manera:

GRUPO 1

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
OMAR GRIMALDOS QUINTERO	**13.540.227**	Profesional Ingeniera Eléctrica, especialista en gerencia de proyectos, dedicación 100%
LUIS CARLOS BLANCO	**79.840.514**	Técnico Electricista, dedicación 100%
WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	**80.057894**	Técnico Electricista, dedicación 100%

Lamentamos los inconvenientes presentados.

Adjuntamos certificado con las evidencias del retraso del equipo.

Agradecemos la atención prestada y sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Jose Robinson Trujillo

JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
C.C. 93.456.952
Representante Legal

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2024

Señores
AUDIOARTE SAS
Ciudad

Asunto: Garantía Técnica NVR GRABADOR

Yo, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con cedula de ciudadanía No **93.456.952** de Ambalema, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** solicito la garantía técnica del siguiente equipo NVR GRABADOR, con número de serie No **7H039E1PAZCA495,** ya que este presenta fallas en la salida de video HDMI ya que no da imagen.

Cordialmente,

NIT: **900.273006-1**
Nombre del Representante Legal: **José Robinson Trujillo Nieto**
C.C. No. **93.456.952** de **Ambalema**
Dirección **Calle 18ª No 62-84**
Teléfonos **3006971998** Fax _____
Correos Electrónicos1 – Coordinador.licitaciones@tecnoprocesos.co
2 – Licitaciones@tecnoprocesos.co

Cordialmente,

José Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

audioarte
Tecnología, Diseño & Acústica

AUDIO ARTE S.A.S
NIT: 900.461.224-5
IVA Régimen Común
No somos grandes contribuyentes
No somos autorretenedores

Bogotá D.C., Diciembre 05 de 2024

Señores:
TECNOPROCESOS SAS EN REORAGANIZACIÓN
Coordinador It
Ciudad

Asunto: Respuesta Entrega Nuevo Equipo NVR GRABADOR

Cordial saludo

La presente es con el fin de dar respuesta a la entrega del nuevo equipo que se paso por parte de garantía técnica, le informamos que, por temas logísticos de puerto, a nuestra bodega no ha sido posible que el equipo esté disponible para la fecha que se le indico anteriormente.

La fecha aproximada para la llegada del equipo es del 9 al 12 de diciembre, de ante mano le pido disculpas por las molestias causadas.

Cordialmente;

JOSE LUIS CASTRO ENCISO
C.E.O - General Manager
Audio Arte S.A.S.

(+57) 601 694 8402
(+57) 311 853 6387
info@audioarte.com.co
CL 44 54 78 - Piso 2 Oficina 202
Bogotá D.C. - Colombia

Recibimos todas las tarjetas
audioarte.com.co - hkaudio.com.co

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE

Bogotá D.C, 10 de diciembre del 2024

Señores:

AUDIO ARTE SAS

Ciudad

Asunto: Respuesta por demora en entrega de correspondencia BGT65984

Lamentamos tener que informar que el paquete enviado para ustedes fue entregado en nuestra sede de barranquilla debido a un problema de logística y aunque ya se encuentra solucionado el percance, le informamos que el paquete podrá ser entregado el día sábado 14 de diciembre sin falta; Esperamos que esto no ocasione mayores problemas para sus planes.

Agradeciendo su atención y paciencia, Nos disculpamos una vez más, no sin antes recordarles que quedamos al pendiente de cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

RODRICARGA S.A.S.
LOGISTICA Y TRANSPORTE

MILTON RODRIGUEZ LOPEZ

RODRICARGA S.A.S
TRANSVERSAL 68C # 44 -10 SUR
logisticaytransporterodricarga@gmail.com
322 911 5150 - 313 437 5679
310 579 53 99

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

MATRICULA PROFESIONAL SN206 - 106270



Bogotá - Colombia.
Carrera 13 # 33 – 01 Torre 1 Apto 303 San Martín.
Móvil: 3178352448
omargrimaldos@hotmail.com
Matricula Técnico Electricista
CONTE 61531 Categorías:
T1, T3, T4, T5, T6.

Perfil profesional:

Ingeniero Electrónico de especialidades técnicas con formación en el área de voz y datos, climatización, redes eléctricas, automatización, instrumentación, sonido y seguridad que permiten diagnosticar, proponer y ejecutar soluciones en los procesos constructivos con la aplicación de las normas técnicas, reglamentos que permiten una correcta ejecución junto con los diseños propuestos, cumpliendo los cronogramas fijados en conjunto con el equipo de trabajo garantizando la toma de decisiones con pensamiento estratégico para el desarrollo y entrega de los proyectos.

Formación académica:

Especialista en evaluación y gerencia de proyectos.
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS – septiembre 2018.

Ingeniero Electrónico.
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.
Proyecto realizado: Propuesta de ingeniería básica en instrumentación en la estación recolectora del campo colorado, CAMPO ESCUELA COLORADO - UIS.- Ecopetrol. 2014 Diseños de diagramas de tubería e instrumentación (P&ID) en Múltiple general, separadores, tanques, sistema de bombeo, depurador de gas, tea y sistema de detección de fuego y gas. Propuesta de instrumentación con comunicación Profibus, PLC Allen Bradley con módulos y evaluación de costos.

Titulación: **Construcción y montaje de redes de distribución de energía. (Agosto 2013)**

Especialización tecnológica en seguridad industrial. (Marzo 2013)
Proyecto realizado: Propuesta e implementación del programa de salud ocupacional Comertal.
Objetivo propuesto: Reducir el riesgo de accidente locativo y el manejo seguro de sustancias químicas.
Centro de atención al sector agropecuario, CASA-SENA.

Especialización tecnológica en mantenimiento predictivo. (Noviembre 2011)
Análisis en Termografía, análisis con ultrasonido, lubricación y grasas, análisis de vibraciones, analizador de redes y tintas penetrantes.
Proyecto realizado: Estudio técnico en mantenimiento predictivo al sistema de compresión de gas natural vehicular (Microbox).
Estación de servicio de gas vehicular la Riviera
Floridablanca-Santander
Centro industrial de mantenimiento integral, CIMI- SENA.

Técnico en mantenimiento electrónico SENA (1995-1997). Homologado 2009
Se Adjunta: Matrícula profesional y técnica- Antecedentes judiciales y procuraduría.

Competencias laborales: Área eléctrica: SENA.
Titulación: Construcción y montaje de redes de distribución de energía (Agosto de 2013)
Norma: NIVEL AVANZADO - instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico (Noviembre de 2014).
Norma: NIVEL AVANZADO - comprobar el funcionamiento de la instalación eléctrica, según normatividad vigente (Noviembre de 2014).
Norma: Ejecutar el mantenimiento de redes de energía eléctrica desenergizadas, cumpliendo normas y estándares establecidos. (Octubre 2014)
Norma: Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad vigente. (Septiembre de 2013)-(Junio 2018)
Norma: Alistar equipos, materiales y herramientas requeridas en la construcción de redes de distribución. (Abril de 2013).
Norma: Tender redes de distribución cumpliendo normas y procedimientos establecidos. (Octubre de 2012).
Norma: Montar equipos y componentes para la construcción de redes de distribución cumpliendo normas y procedimientos. (Octubre de 2012).
Norma: Aplicar normas de seguridad, salud ocupacional y medio de ambiente en la construcción y montaje de redes de distribución. (Julio de 2013).
Norma: Hincar posteria cumpliendo especificaciones definidas en la orden de trabajo (Octubre de 2012).

Seminarios
Taller: Socialización reglamento de iluminación y alumbrado público- RETILAP.(Diciembre 2014)
Bombas hidráulicas. (Octubre de 2008)
Performance plus Colombia S.A y ANEIM Colombia.
Lectura e interpretación de planos P&ID y seguridad industrial básica. (Octubre de 2008)
Asociación colombiana de ingenieros, ACIEM y Sielecom Ltda.

Estudios complementarios:
Redes Eléctricas: SENA.
Prácticas de electricidad basados en normatividad técnica (Diciembre de 2014). Básico de electricidad industrial (Diciembre de 2014).
Diseño y cálculo de las instalaciones eléctricas (Noviembre 2014). Seguridad en riesgo eléctrico: filosofía de la prevención (Marzo 2013). Electricidad básica residencial (julio 2012).
Diseño y construcción de tableros de distribución (Junio 2012).

Voz y datos: SENA-LEGRAND-PANDUIT.
Aplicación del reglamento técnico de redes internas de telecomunicaciones (Diciembre 2017)
Cableado estructurado Ortronics para instaladores. (Febrero 2018)
Structured Cabling Deploy Certificatión PANDUIT. (Febrero 2018)
Certificación en cableado estructurado Ortronics.(Mayo 2021)
Arquitecturas para centros de monitoreo. (Diciembre 2018)
Automatización e instrumentación industrial: SENA
Aplicación de los sensores en los circuitos eléctricos de la industria (Diciembre de 2013).
Funcionamiento e instalación de máquinas eléctricas rotativas (Mayo 2013). Fundamentación en
Curso avanzado en control de procesos (UIS-2012)
Instrumentación industrial (Mayo 2012).
Instrumentación y control aplicado (Mayo 2012)
Programación de controladores lógicos programables, PLC (Marzo 2012).
Básico de controles eléctricos (Junio 2011)

HVAC:
Electricidad básica en refrigeración (junio 2011).
Básico de refrigeración (julio 2011).

Redes hidráulicas, sanitarias y gas: SENA
Instalaciones hidráulicas y sanitarias. (Abril 2015)
Actualización de redes hidráulicas. (Diciembre 2013)
Básico de instalador de redes para el suministro de gas combustible en instalaciones residenciales y comerciales. (Septiembre 2014).

Redes contra incendios:
Manejo de accesorios y tuberías de redes contraincendios, SENA (Abril 2015)
Básico de instalaciones contraincendios con pruebas, en torre de pruebas. SENA (Mayo 2014).
Análisis de normatividad y comportamiento de atmosferas explosivas. (Septiembre 2013). Básico de instalaciones de redes contraincendios. SENA (Diciembre 2013).

Área civil: SENA.
AutoCAD 2D. (Junio 2014)
Construcción de muros en mampostería (Junio 2014).
Interpretación de planos estructurales (Agosto 2013).

Curso de alturas:
Reentrenamiento avanzado: Trabajo seguro en alturas (2021).
Trabajo seguro en alturas, nivel avanzado (Mayo 2011).
Básico trabajo en alturas (Agosto 2010).

Estudios actuales:

Universidad militar nueva granada –Cajicá.
Ingeniería Civil-Modalidad a distancia.
Primer semestre de 2022.

Politécnico de Colombia-Diplomados.
Interventoría y auditoria de proyectos. (Mayo 2022)
Gestión de energías renovables y eficiencia energética (Mayo 2022)

Experiencia laboral:

TECNOPROCESOS S.A.S
Cargo: Director de proyectos (octubre 2018- Actualmente).
Obras ejecutadas: Construcción Cárcel Palogordo (Santander 48.470 m2) – Universidad Militar Nueva granada laboratorio Cajicá(Bogotá)- Centro de la felicidad San Cristóbal (Bogotá)- Consejo superior de la judicatura(Santander).
Ruby Murillo. (7032703 Ext 201-101) –3003836099
Recursos Humanos-Bogotá-Colombia.
Funciones: Dirección y ejecución de obra (Costos –compras - manejo de personal-Coordinaciónde diseños – Ajuste de APU- Ingeniería de detalle - comités de obra con interventoría – memoria del proyecto – Planos Record.)
Montajes de sistemas: voz y datos- sistema de seguridad- sonido- detección de incendio-eléctricos-HVAC.

TECNOPROCESOS S.A.S- **Proyectos en ejecución:**

1. Centro de la felicidad COMETAS- Área: 18.200 m2.
   Instituto Distrital de recreación y deportes IDRD-Bogotá. Ejecución al 75%
   Contrato incluye (obra eléctrica, sistema de seguridad CCTV, Cableado estructurado, sistema de detección de incendio, control de accesos.)

2. Edifico Manzana 3 Área: 36.000 m2.
   Privado 277 apartamentos. Bogotá ejecución al 30%
   Contrato incluye (obra eléctrica, sistema de seguridad CCTV, Cableado estructurado, sistema de detección de incendio, control de accesos.)

3. Proyecto Altagracia MELGAR -Tolima --Tres torres 60 apartamentos ejecución al 20%.
   Contrato incluye (obra eléctrica, sistema de seguridad CCTV, Cableado estructurado)

4. Sistema de seguridad, video vigilancia Hatogrande- Bogotá ejecución al 60%.
   Contrato incluye (obra eléctrica, sistema de seguridad CCTV)
5. Bancos didácticos secretaría de educación Bogotá, Ejecución al 65%

6. Estación de Bomberos Marichuela - USME-Bogotá. Contrato incluye (obra eléctrica, sistema de seguridad CCTV, Cableado estructurado, sistema de detección de incendio, control de accesos.) Ejecución al 5%

7. Montaje de sistema eléctrico para equipos de metalmecánica inversiones GUERFOR Bogotá.
   Obra eléctrica. Ejecutado al 100%.

8. Corabastos –Bogotá, estación de policía.
   Adecuación CIVIL –eléctrica y voz y datos oficina comandante de policía. Ejecutado al 100%.

POCH Colombia.
Cargo: Residente de interventoría, especialidades técnicas.
Obra: HOMECENTER YOPAL- 16000m2.- SODIMAC.
Claudia Duque. (3000749 – 3001048) Bogotá DC.
Coordinadora de recursos humanos.
Yopal- Casanare (Abril-Diciembre de 2015)
Funciones: Interventoría técnica: Sistemas de seguridad, Redes Eléctricas, Voz y datos, HVAC, Red Contra Incendios (RCI).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.540.227
GRIMALDOS QUINTERO

APELLIDOS
OMAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1978
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2705100-00047535-M-0013540227-20141126 0041330049A 2 7413004402

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRÓNICO

A

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 13.540.237 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Registrado al Folio 416 Libro 34 Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica 1123 - Resolución No. 23 del 13 de Febrero de 1959 del Ministerio de Gobierno

Folio

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CERTIFICA : que en el Libro de Actas de grados de la Universidad figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 6134. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTITRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión el Dra. JANETH AIDE PEREA VILLAMIL, Vicerrectora Académica en ejercicio de funciones de Rector de la UIS y actuó como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando al Consejo que,

OMAR ORDOÑEZ QUINTERO

con CEDULA DE CIUDADANIA número 13.840.227 expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número 0000, ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, ha presentado el proyecto de grado con el título PROPUESTA DE INGENIERÍA BÁSICA EN INSTRUMENTACIÓN EN LA ESTACIÓN RECOLECTORA DEL CAMPO COLORADO y ha obtenido en su examen oral privado académico la calificación de TRES , MEDIO , UNO , sobre cinco, otorgado en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de INGENIERO ELECTRÓNICO con registro al folio número 418 del libro de diplomas 10.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se confiere y firma la presente acta.

La Vicerrectora Académica (Fdo.) JANETH AIDE PEREA VILLAMIL

El Secretario (Fdo.) RICARDO ALFREDO CALLE HERNANDEZ

La Secretaria General (Fdo.) ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original aprobada a los VEINTITRES días del mes de Septiembre de DOS MIL CATORCE.

ADRIANA CASTILLO PICO
Secretaria General

Dirección de Admisiones y Registro Académico

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.202.213-4.

Bucaramanga, 25 de febrero de 2016 Certificado No. 120865

EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

HACE CONSTAR QUE

OMAR GRIMALDOS QUINTERO , con cédula 13.540.227 de Bucaramanga, quien obtuvo el título de INGENIERO ELECTRONICO, el 23 de septiembre de 2014 según acta 61540, terminó todas las materias correspondientes al pensum académico de la carrera, SIN INCLUIR EL PROYECTO DE GRADO I, y II, en el segundo período académico de 2008.

Este periodo inició el 22 de septiembre y finalizó el 18 de febrero de 2009

El PROYECTO DE GRADO I, fue realizado durante el primer periodo de 2009

EL PROYECTO DE GRADO II, fue realizado durante el primer periodo académico de 2014.

JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

Si desea verificar la autenticidad de este documento, por favor ingrese al link https://www.uis.edu.co/admisiones/VerCertificados.jsp

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

OTORGA

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.327

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Titulación

Construcción y montaje de redes de distribución de energía.

Código: 3071010
Nivel: 3

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR ENCARGADO Centro Industrial de Mantenimiento Integral
REGIONAL SANTANDER

SGCDISTLOOD0 - 05/08/2013
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
05 de Agosto de 2018

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular: OMAR GRIMALDOS QUINTERO

C.I. 13.540.227

Ingeniero: ELECTRÓNICO

Matrícula: 8N208-106270

Resp. Secc. 27/2014

Fecha de Exp. 31/10/2014

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1073 de 1990.

Para efectos de información adicional o petición, dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Calle 10 No. 9-07 PBX: 3127595. Bogotá, D.C.

CONTE

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA
No. 13540227-61531



OMAR
GRIMALDOS QUINTERO
C.C.: 13540227
Resolución: 84458 Fecha: 27/03/2015
Clases: TE-1 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 7451350
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Omar GRIMALDOS QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13540227** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **SN206-106270** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-27 de 2014** el día **31** de **Octubre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-131 de 2014**.

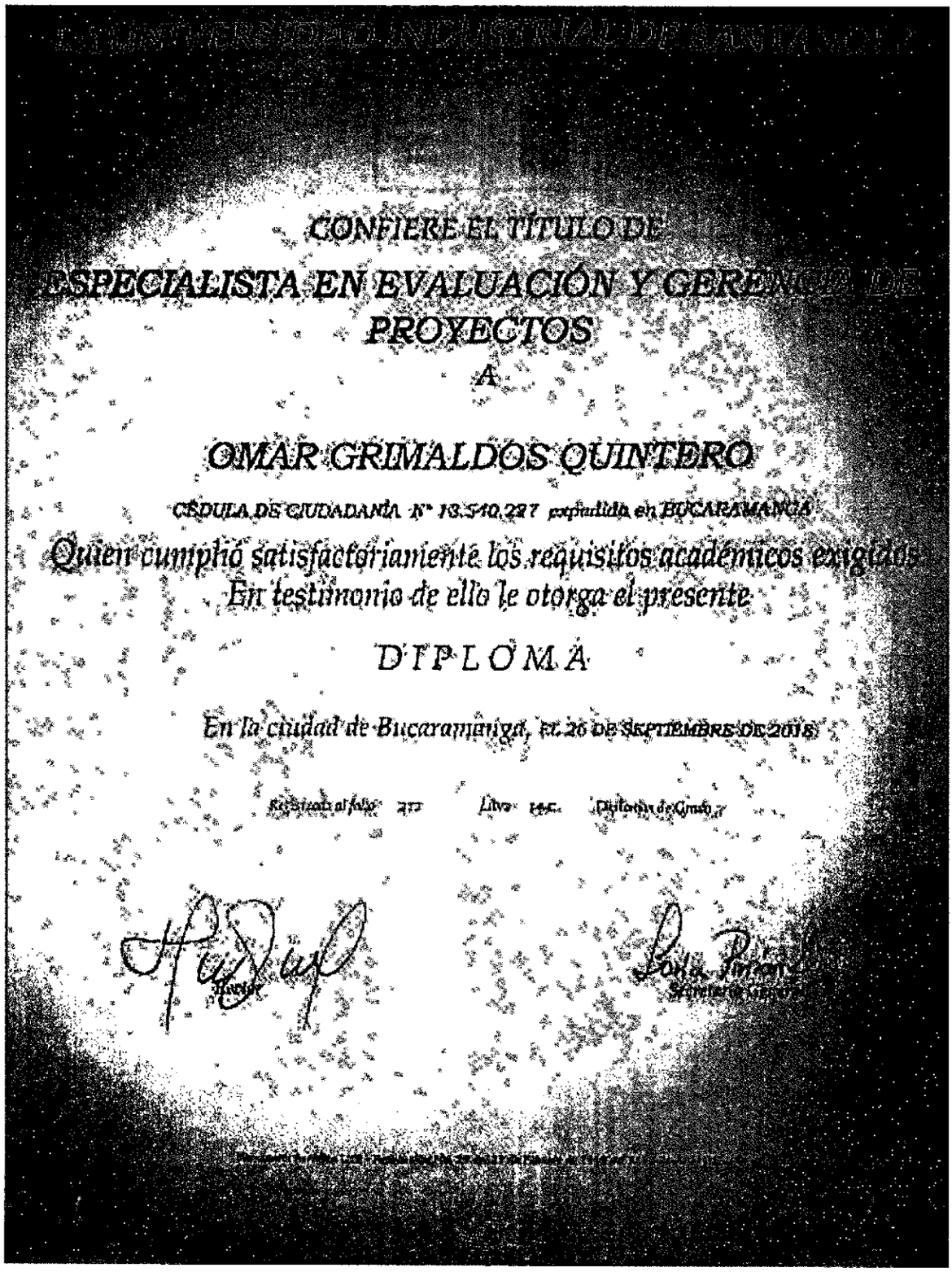
2. La matrícula profesional No. **SN206-106270**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901858474. Vence el 10-Junio-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS

A

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 13.540.227 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Registrado al folio 277 Libro 14 C. Diplomas de Grado 7

Rector

Secretario General

Obra: Construcción vivienda vertical (Molinos bajos – Floridablanca) Cargo:
Residente. (2014)
Cliente: Triunfo Grimaldos Prada (3027726526)
Bucaramanga-Santander.
Funciones: ejecución de diseño y montaje eléctrico, citofonía, supervisión de obra civil, hidráulica y gas.

PROEL, Ingeniería de proyectos eléctricos. Cargo:
asistente de montajes eléctricos. (2012-2013).Jefe
inmediato: William Castro Negro. Móvil: 3188970826
Bucaramanga – Santander.
Funciones: Ejecutar montajes, mantenimiento e instalaciones eléctricas en baja y media tensión.

Technical Service GNC S.A.S
Cargo: Técnico en procesos. (2011-2012).
Jefe inmediato: Erwin Vanegas Lizcano. 3156641379
Bucaramanga – Santander.
Funciones: Realizar mantenimiento predictivo, correctivo, medición, calibración y ajuste de la instrumentación presente en el proceso de confiabilidad de los compresores de gas galileo, con sus sistemas de control y medición.

ASYSTELCO S.A.S, Sistemas y Telecomunicaciones.
Cargo: Diseñador en soluciones de seguridad electrónica. (2010-2011). Jefe
inmediato: Edison Coy Ramos.
311 3972281, 3155083539.
Bucaramanga-Santander.
Funciones: Implementar soluciones en video vigilancia, sistemas de seguridad, configuración, comercialización y montaje de soluciones de automatización.

Programa computadores para educar, ministerio de las tecnologías de la información y comunicación. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.
Cargo: Delegado de gestión e infraestructura. (2009, Cesar)
Jefe inmediato: Efrén Rojas Gonzales. 3133510563, 3163504017.
Funciones: Gestión para la adecuación de aulas de cómputo ante administraciones municipales, capacitación a docentes, diligenciamiento de instrumentos, recepción e instalación de equipos de cómputo en instituciones educativas beneficiadas por el programa Computadores para Educar en los municipios de Agustin Codazzi, Becerril, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, San Diego, Bosconia y El Copey en el departamento del Cesar.

ESTACIÓN ELECTRÓNICA
Cargo: Técnico en mantenimiento de audio y video. (2004-2008) Jefe
inmediato: Wilson José Suarez Cáceres, 3112276258. Bucaramanga-
Santander.
Funciones: Realizar mantenimiento en sistemas de audio-video.

Referencia Personal.

Pedro Ardila Albarracín. Cargo: System Engineer
SIEMENS -Colombia.
Correo: Pedro.ardila@siemens.co Móvil: 3226149143

Oscar Javier Ortiz Perez.Cargo: Gestor de proyectos.
CELSIA -Colombia.
Corre: oscar.ortiz0124@gmail.com Móvil: 3176609493

Bogotá D.C., octubre 8 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

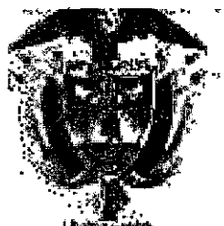
La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que OMAR GRIMALDOS QUINTERO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 13540227, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ANSAR CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: RUTH MASBELL ESPAÑOL MATEUS
SEDE DONDE SE FORMÓ: TOBERIN
EMPLEADOR: TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: AXA COLPATRIA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 07/10/2024 a 07/10/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 8 de 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.340.327

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

SEGURIDAD INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Piedecuesta, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Firmado Digitalmente por:
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
- COLOMBIA

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

9557433 - 07/03/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.940.227

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

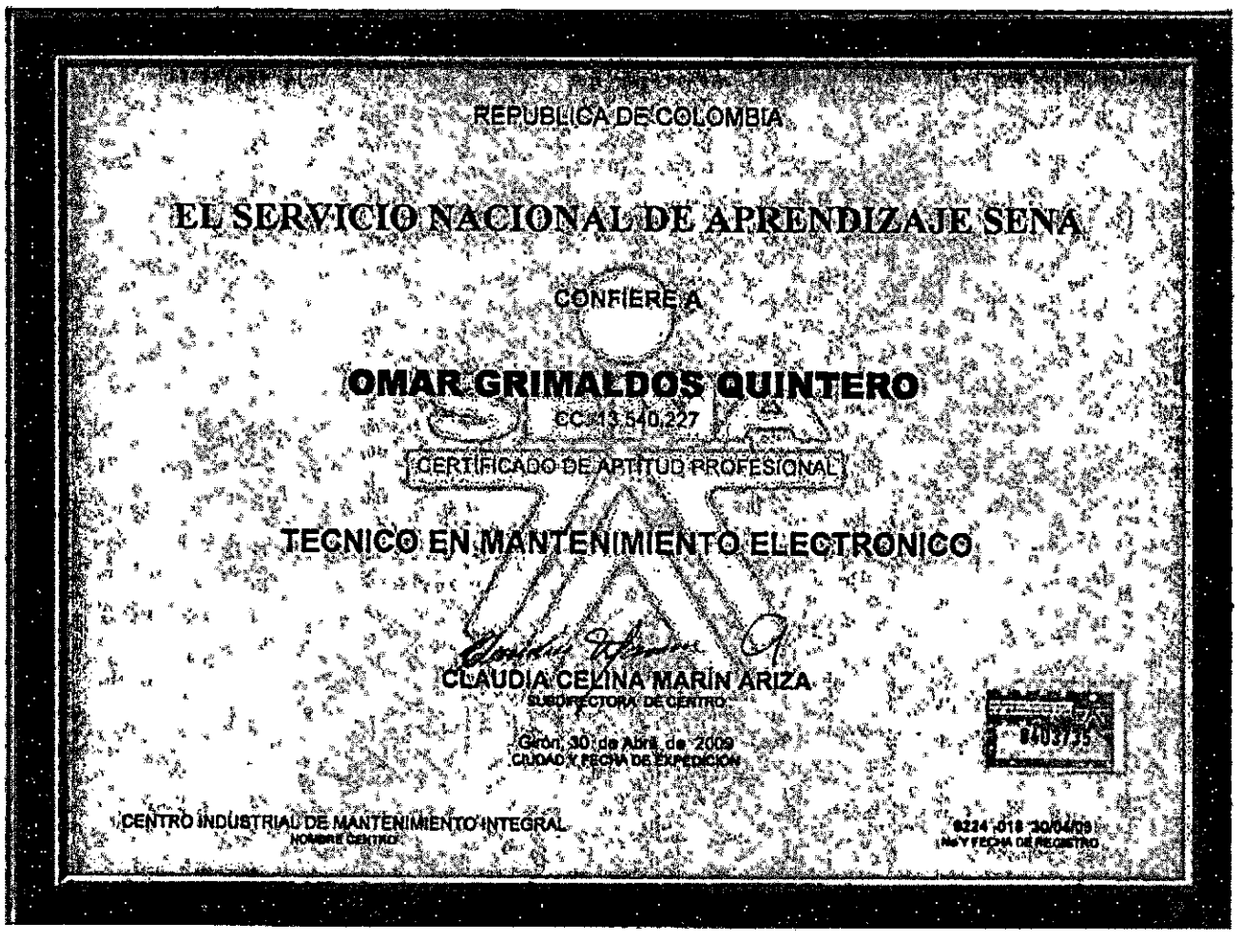
En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Girón, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

1998896 - 17/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

CC 13.540.227

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Girón, 30 de Abril de 2009
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

84037,75

CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
NOMBRE CENTRO

9224-018-30/04/09
No Y FECHA DE REGISTRO

SENA

REGIONAL SANTANDER

EL JEFE DEL COORDINADOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE GIRON

CERTIFICA:

Que el señor OMAR ORDIALDOS QUINTERO , realizó los módulos correspondientes al curso de aprendizaje en la especialidad TECNICO PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO ELECTRONICO, por lo tanto puede desempeñarse en las operaciones relacionadas con los siguientes bloques modulares:

1. INSTALACIONES ELECTRICAS

Interpreta, instala, mantiene y mejora circuitos de alumbrado, señalización y fuerza para baja potencia, empleando normas técnicas y de seguridad.

2. ELECTROTECNIA

Adquirió o reconstruyo los conceptos y principios fundamentales de la electrónica a través de la experimentación de los fenómenos físicos , químicos y eléctricos de componentes pasivos, en frecuencia cero y diferentes a cero.

Valora la necesidad y la importancia de la comprensión y aplicación de conceptos y principios electrotécnicos en la vivida del desarrollo.

3. CONTROLES ELECTRICOS

Esta capacitado para diseñar, montar, cablear y localizar fallas en los sistemas de control electromagnético utilizados en las máquinas de C.A. y C.C., diseñar, programar, modificar y detectar averías en los sistemas de control que utilicen P.L.C. para la automatización de procesos industriales.

4. SENSORES Y TRANSDUCTORES

Aplica correctamente el uso de los elementos sensores y transductores, realizando montajes e instalaciones en el campo de la automatización.

5. HIDRAULICA

Identifica y diagnóstica fallas en controles de máquinas que contengan sistemas hidráulicos y electrohidráulicos.

SENA

REGIONAL SANTANDER

6. NEUMATICA

Está en capacidad de identificar y diagnosticar fallas en controles de máquinas que contengan sistemas neumáticos y electroneumáticos.

7. MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS Y ESTATICAS

Identifica el tipo de máquina y procede a conectarla de acuerdo con su función y la necesidad.

Esta en capacidad de interpretar, comprobar, hacer seguimiento y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos que contengan circuitos:

1. Análogos, basados en componentes discretos y/o integrados.
2. Sistemas de conversión de potencia en baja y alta frecuencia.
3. Electrónica Digitales.

4. Electricos de potencia en lo referente a semiconductores especializados ; SCR, TRIAC, DIAC, UJT.

HECTOR ALFONSO MENDOZA DUARTE

EL CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS CONTE, entidad Facultada de la Inspección y Vigilancia de la Profesión de Técnico Electricista (Leyes 19/90 – 126/08 y D.R. No.991/91).

TECNICO ELECTRICISTA MATRICULADO

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

con cédula de ciudadanía 13540227

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Reglamentario 991 de 1991, se le otorga matrícula profesional de técnico electricista, con la información que se registra a continuación:

Número de Radicación	78272
Fecha Radicación	2015-01-29
Número de Resolución	83219
Fecha de Resolución	2015-02-18
Número de Matrícula	61531
Fecha de Matrícula	2015-02-12
Clase(s)	TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

La presente publicación no constituye ni sustituye el Certificado de Vigencia o de Antecedentes Disciplinarios, es una consulta con fines estrictamente INFORMATIVOS para la ciudadanía en general. Verificar la validez del presente certificado en la página web www.conte.org.co en el link TECNICOS ELECTRICISTAS MATRICULADOS

Fecha de consulta: 2015-03-06 Link de descarga: http://www.conte.org.co/Consultas/ConsultaTecnicosMatriculados.aspx

WILSON OCHOA
Presidente Conte

Avenida Calle 24A No. 13 – 08 Piso 6
Bogotá (Col) PBX: 483 0606
Oficina 717 CCNP Fax: 282 0001

Unidad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL AVANZADO - INSTALAR REDES INTERNAS DE ACUERDO CON EL DISEÑO ELECTRICO

Código 260101033

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRON, A los Trece (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1492846 - 13/11/2014
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
13 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002801010330CC1354022270.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL AVANZADO - COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

Código: 280101053

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRON A los Trece (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

1492845 - 13/11/2014
No.Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
13 DE Noviembre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002801010555CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESENERGIZADAS, CUMPLIENDO NORMAS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS

Código: 280101041

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRÓN, A los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

A189020 - 24/10/2014
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
24 DE Octubre DE 2017

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923400280101041CC1354022?C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.540.227
Quién demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad vigente

Código: 280101001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRÓN, A los veintiseis (26) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

334003 - 26/06/2018
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
26 de Junio de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92240028010100ICC13540227C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Alistar equipos, materiales y herramientas requeridas en la construcción de redes de distribución.

Código: 280101050

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

SGC2013NC00214 - 25/04/2013
No. Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA:
25 de Abril de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224902801010561022CC1354022C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.217
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Tender redes de distribución cumpliendo normas y procedimientos establecidos.

Código 280101037

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGCI01ENC01527-31/10/2012
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
31 de Octubre de 2015

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9234002801010571022CC13540217C

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Montar equipos y componentes para la construcción de redes de distribución cumpliendo normas y procedimientos.

Código: 280101059

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Giron, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC01528 - 31/10/2012
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
31 de Octubre de 2015

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92240028010105910222CC13540227C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Aplicar normas de seguridad, salud ocupacional y medio de ambiente en la construcción y montaje de redes de distribución.

Código: 280101067

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2013NC00686 - 04/07/2013
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR ENCARGADO CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
04 de Julio de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92400280101067102 3CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Hincar posteria cumpliendo especificaciones definidas en la orden de trabajo.

Código 280101058

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

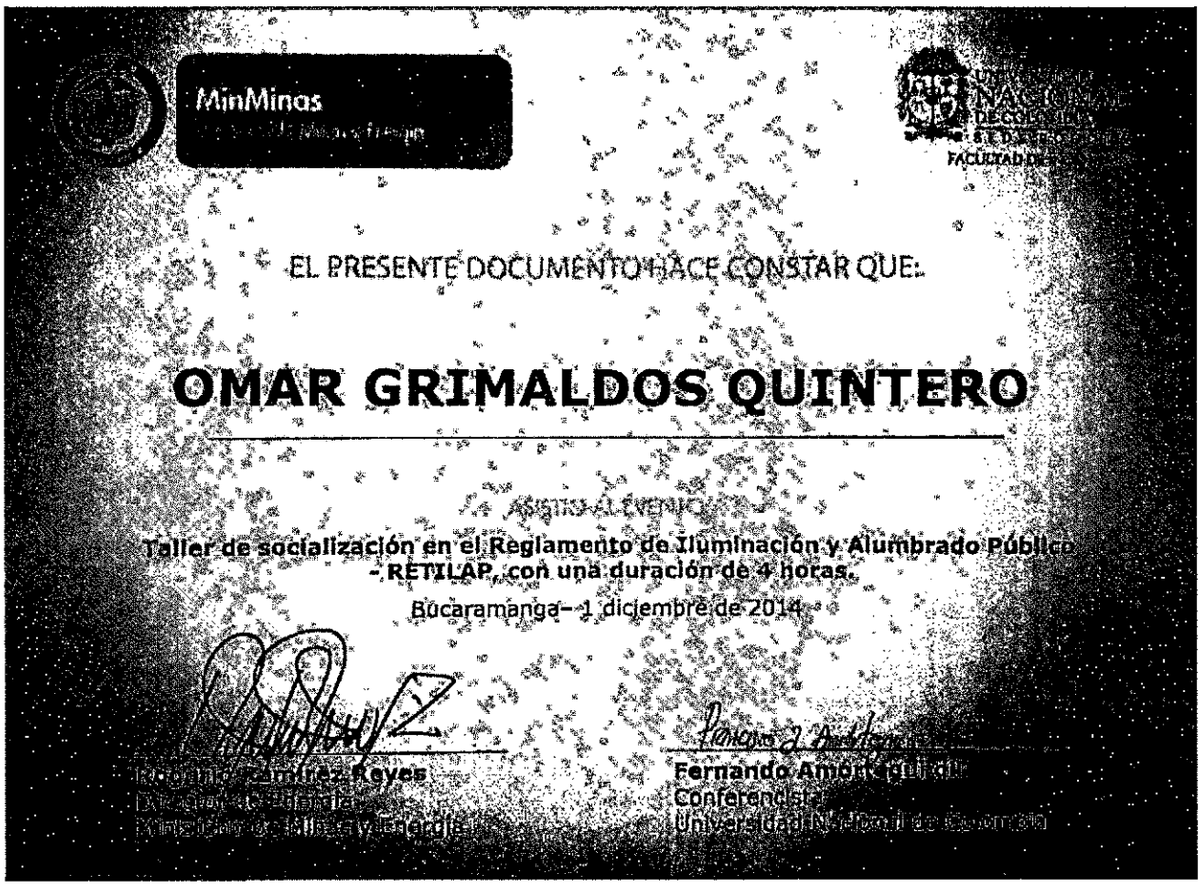
Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC01354 - 23/10/2012
No Y FECHA REGISTRO

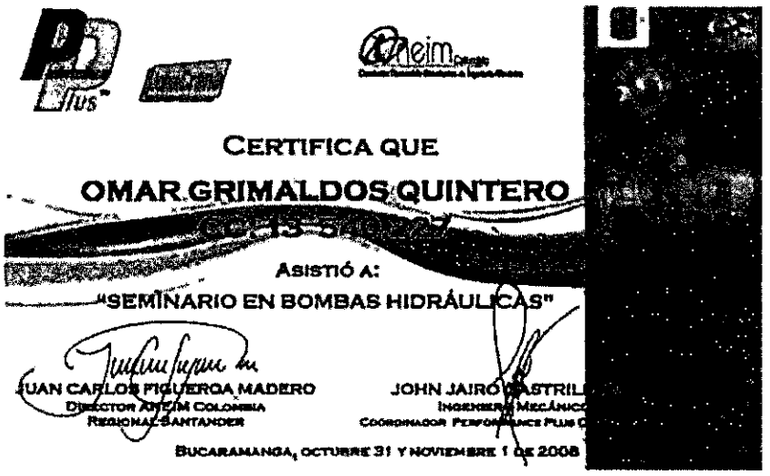
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
23 de Octubre de 2015

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9234001801010581D225E13540227C.


MinMinas
EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR QUE:
OMAR GRIMALDOS QUINTERO
ASISTIÓ AL EVENTO
Taller de socialización en el Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, con una duración de 4 horas.
Bucaramanga- 1 diciembre de 2014
Fernando Amaya Ardila
Conferencista
Universidad Nacional de Colombia

Seminarios.



CERTIFICA QUE

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

ASISTIÓ A:

"SEMINARIO EN BOMBAS HIDRÁULICAS"

JUAN CARLOS FIGUEROA MADERO
DIRECTOR ACIEM COLOMBIA
REGIONAL SANTANDER

JOHN JAIRO CASTRILL
INGENIERO MECÁNICO
COORDINADOR PERFORMANCE PLUS

BUCARAMANGA, OCTUBRE 31 Y NOVIEMBRE 1 DE 2008

ACIEM

La Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM Capitulo Santander y Sielecom Ltda.

CERTIFICAN QUE:

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Participó en el Seminario Técnico

LECTURA E INTERPRETACION DE PLANOS P&ID Y SEGURIDAD INDUSTRIAL BASICA

Con una intensidad de ocho (8) horas.

Bucaramanga, 18 de octubre de 2008

Ing. Gustavo Suárez Díaz
Presidente
ACIEM Capítulo Santander

Ing. Javier H. Ruiz Rodríguez
Gerente
Sielecom Ltda.

Redes Eléctricas:

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD BASADOS EN NORMATIVIDAD TÉCNICA

con una diracion de 40 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los dieciocho (18) dias del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

23385051 - 18/09/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500818610CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO BASICO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

con una diracion de 60 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los cinco (5) dias del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

24999555 - 05/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922400861259CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por:
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

240577472 - 30/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923500843734CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN RIESGO ELECTRICO: FILOSOFIA DE LA PREVENCION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por:
SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

113413168 - 21/03/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921500415681ICCL13540227C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRICIDAD BASICA RESIDENCIAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por:
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

9463217 - 03/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9284003854436013540227C

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 13540227

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Mitú a los Cuatro (04) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

CARLOS EDUARDO CASALLAS ACERO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRI-JIRIMO
REGIONAL VAUPES

SGCV20124265051 04/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

VOZ Y DATOS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DEL REGLAMENTO TECNICO PARA REDES INTERNAS DE TELECOMUNICACIONES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por:
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

48505068 - 29/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100156246CC13540227C.



El Departamento de Capacitación Técnica y Servicio al cliente

Certifican que:

Ómar Grimaldos Quintero

11.545.227

Participó en la:

Cableado Estructurado Ortronics para Instaladores

Llevado a cabo en:

Girón 15 de Febrero de 2018

Omar Grimaldos Quintero

Has achieved

Structured Cabling Deploy Certification

on 2018-02-22

This certificate is only valid for employees or representatives of an active Panduit ONE℠ Partner company.

Date of Expiration

2020-02-22

PANDUIT

ONE Partner Program



legrand®

Legrand Colombia S. A.

Certifica que:

Ómar Grimaldos Quintero

Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13540227

En representación de:

Tecnoprocesos SAS

Participó y aprobó en:

Certificación en cableado estructurado Ortronics

Certificado Número: CR-C-CI-03181109

Llevado a cabo el:

14, 15 y 16 de Marzo de 2018

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Abril de 2018

Vigencia 1 año a partir de la fecha de emisión de la capacitación

Legrand Colombia S.A.
Gerente Servicio al Cliente


www.solutecllc.com
CERTIFICADO
Arquitecturas para centros de monitoreo
Solutec
Group
Certifica que
Omar Grimaldos Quintero
De la compañía:
SIAS INGENIERÍA.
Participó de la Certificación virtual
ARQUITECTURAS PARA CENTROS DE MONITOREO
26 de diciembre de 2018
Fecha
Fernando Cuartas
Director Comercial
Grupo Solutec
Solutec
Group

Automatización e instrumentación industrial: SENA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE LOS SENSORES EN LOS CIRCUITOS ELECTRICOS DE LA INDUSTRIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

16703546 - 03/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700629335CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DE MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ALVARO ENCISO PRIETO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

12625496 - 09/05/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950900503186CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por:
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

7916257 - 21/03/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000321617CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL APLICADO

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por:
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

8152424 - 03/05/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000337884CC13540227C.

Curso Avanzado de Control de Procesos

La Fundación Centro de Estudios de Ingeniería Química

Certifica que:

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

C.C. 13.540.227

Participó en el curso avanzado de control de procesos

Modalidad

ASISTENTE

Ph.D. Carlos A. Smith
Professor Emeritus of Chemical Engineering
University of South Florida

Ph.D. Dionisio Laverde Cataño
Director Escuela Ingeniería Química
Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga

Daniel Fuentes Castillo
Presidente Fundación Centro de Estudios
de Ingeniería Química

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMACIÓN DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC)

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por:
MARTHA LUCIA DUGON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUGON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

1950476 - 21/03/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 95H000322708CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE CONTROLES ELECTRICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por:
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

5720621 - 2011/06/24
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 92240023760HCC13540227C.

Refrigeración:

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRICIDAD BASICA EN REFRIGERACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

5492277 - 2011/05/31
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002297O4CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE REFRIGERACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

6000114 - 2011/07/21
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002478S7CC13540227C.

Redes hidráulicas, sanitarias y gas: SENA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

27137988 - 29/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500937638CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DE REDES HIDRAULICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

17686809 - 26/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500660833CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE INSTALADOR DE REDES PARA EL SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

23445184 - 23/09/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500828565CC13540227C

Redes contra Incendios:

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

MANEJO DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE REDES CONTRAINCENDIO

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

2820527 - 27/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92250070301CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

BÁSICO INSTALACIONES CONTRAINCENDIO CON PRUEBAS, EN TORRE DE PRUEBAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

2291728 - 31/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92250053796CC13540227C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO EN INSTALACIONES DE REDES CONTRAINCENDIO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veintisels (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por:
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento:
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

17648055 - 26/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92280664591CC13540227C

Crouse-Hinds by EATON

MELEXA

Cooper Crouse Hinds y Melexa S.A
Califican a:

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

En la participación en el curso de:

Análisis de Normatividad y Comportamiento de Atmósferas Explosivas
BARRANCABERMEJA
16 de Septiembre del 2013

Leonardo Alberto Tapias
Gerente de Áreas Clasificadas
Melexa S.A

Área civil: SENA.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

18711485 - 20/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225006S7223CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

20273266 - 17/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500714614CC13540227C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ÓMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.237

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veintiun (21) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
SUBDIRECTOR(E)
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

14230163 - 21/08/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225003500026CC13540237C.

Curso de alturas:

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.540.227

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

46599798 - 08/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92250015027S7CC13540227C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OMAR GRIMALDOS QUINTERO
Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.287

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por:
JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

2214436 - 2010/08/19
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500196687CC13540287C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259595989

PIB
11:51:54

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR GRIMALDOS QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13540227:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:24 AM horas del 10/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13540227**

Apellidos y Nombres: **GRIMALDOS QUINTERO OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Antecedentes disciplinarios procuraduría

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 80270244

WEB
21:43:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ORDIALDOS QUINTERO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 13540227

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sentencias penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de los pactos contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Competencias laborales: Redes eléctricas e instalaciones de baja y media tensión.

Unidad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OMAR GRIMALDOS QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.540.777

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Titulación

Construcción y montaje de redes de distribución de energía.

Código: 3113[illegible]
Nivel 3

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR ENCARGADO Centro Industrial de Mantenimiento Integral
REGIONAL SANTANDER

SGC2013TL00020 - 06/08/2013
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
08 de Agosto de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vínculo electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2024 11:54:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13540227 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106446287** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de diciembre de 2024, a las 11:41:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13540227
Código de Verificación	1354022724210114134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE TECNOPROCESOS SAS

NIT: 900273006-1

CERTIFICA:

Que el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**13.540.227** quien fue vinculado a nuestra compañía como **PROFESIONAL INGERNIERO ELECTRONICO**, participó en la ejecución de los siguientes contratos:

Contrato de Obra No CE-165-147-045
Entidad: CONSORCIO CYG-DISICO-PROING GIRON
Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de redes eléctricas del proyecto completo según planos y especificaciones particulares y generales entregadas por el contratante y relacionadas en el anexo no 1 y obras conexas en el establecimiento carcelario y penitenciario cárcel de palo gordo de girón - Santander
Fecha Inicio: 28 DE ENERO DE 2016
Fecha Terminación: 17 DE JUNIO DE 2020
Valor contrato: $6.133.705.149

Contrato No CE-184-147-049
Entidad: CONSORCIO SAN CRISTOBAL-2019
Objeto: Contrato para suministro e instalación de aula multipropósito, cinema, salas de grabación y audiovisuales, salones multimedia y sonido para polideportivo. incluye acondicionamiento acústico, centro de mando, sonido de tarima, cine digital, herramienta menor, herramienta mayor, mano de obra, andamios certificados, sisoma, campamento y todo elemento necesario para la ejecución de las actividades según planos y especificaciones en el anexo no. 1 del presente contrato para el centro de felicidad san Cristóbal
Fecha Inicio: 16 DE MARZO DEL 2020
Fecha Terminación: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Valor contrato: $1.000.432.153

Contrato No CE-189-147-012
Entidad: consorcio cometas 2020
objeto: Suministro e instalación redes eléctricas, voz y datos, seguridad y demás actividades del proyecto completo de cometas, incluye herramienta menor, herramienta mayor, mano de obra, andamios certificados, sisoma, campamento y todo elemento certificado para la ejecución de las actividades.
Fecha Inicio: 27 DE ENERO DE 2020
Fecha Terminación: 22 DE OCTUBRE DEL 2022
Valor contrato: $2.344.156.092

Contrato: CE-189-147-030
Entidad: CONSORCIO COMETAS 2020

Objeto: contrato para suministro e instalación de aula multipropósito, cinema, salas de grabación y audiovisuales, salones multimedia y sonido para polideportivo. incluye, acondicionamiento acústico, centro de mando, sonido de tarima, cine digital, herramienta menor, herramienta mayor, mano de obra, andamios certificados, sisoma, campamento y todo elemento necesario para la ejecución de las actividades según planos y especificaciones en el anexo n°1 del presente contrato para el centro de felicidad cometas.
Fecha Inicio: 4 DE JUNIO DE 2021
Fecha Terminación: 21 DE DICIEMBRE DE 2021
Valor contrato: $619.501.296

Contrato: CE – 181-144-06
Entidad: CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (MANZANA 3 BOGOTÁ)
Objeto: Contrato a precio global fijo a todo costo para el suministro e instalación de redes eléctricas, voz y datos, seguridad. incluye trasiego de material, equipos menores, mano de obra, disposición de residuos sobrantes en sitios certificados y todos los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad según planos, proceso constructivo y especificaciones generales y particulares entregados por el contratante y relacionadas en el anexo 1 del presente contrato para la construcción del proyecto manzana 3 en la ciudad de Bogotá.
Fecha Inicio: 21 DE ENERO DE 2022
Fecha Terminación: 21 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor contrato: $817.258.200

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días **Veinticinco (25)** del mes de septiembre de 2024.

NIT: **900.273006-1**
Nombre del Representante Legal: **José Robinson Trujillo Nieto**
C.C. No. **93.456.952** de **Ambalema**
Dirección **Calle 18ª No 62-84**
Teléfonos **3006971998** Fax _____
Correos Electrónicos1 – Coordinador.licitaciones@tecnoprocesos.co
2 – Licitaciones@tecnoprocesos.co

Cordialmente,

José Robinson Trujillo
José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

CONSORCIO CYG-DISICO-PROING GIRON

Girón-Santander, Diciembre 07 de 2020.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OBRA DEL PROYECTO:
AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO PENITENCIACIO DE MAXIMA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS- INPEC - GIRÓN SANTANDER.

CERTIFICA:

Que el señor Omar Grimaldos Quintero con identificación 13540227 se desempeño como el ingeniero en obra a cargo de la dirección y ejecución del contrato eléctrico con la empresa TECNOPROCESOS S.A.S con NIT 900273006-1 cuyo objeto fue:
Suministro, instalación y puesta en marcha de redes eléctricas del proyecto completo según planos y especificaciones particulares y generales entregadas por el contratante y relacionadas en el anexo no 1, y obras conexas en el establecimiento carcelario y penitenciario cárcel de Palogordo de Girón, inicio 28 de enero de 2016 - fin 17 junio de 2020, permaneció en obra por temas de adicionales y estabilidad de obra hasta Diciembre de 2020.

Resumen de áreas:
Área de talleres (m²) 1394.07
Área de sanidad (m²) 585.17
Total construida (m²) 15370.33
Total circulación cubiertas (m²) 6208.65
Zonas verdes + exteriores 33103.15
Total proyecto (m²) 48473.48

Se califica con excelente desempeño a nivel profesional y personal, se exalta su compromiso mediante los valores y principios demostrados durante el desarrollo del proyecto.

Procesos constructivos desarrollados:
Montaje de subestaciones con carga máxima instalada 1.25 MVA a 34.5KV con reconectador, equipos de medida (indirecta, semidirecta, directa – transferencias – tableros de distribución y generales, sistemas de UPS y Baypass.
Sistemas de iluminación interior y exterior con su control manual y automático.
Sistemas regulados y normales para salidas eléctricas monofásicas, bifásicas y trifásicas.
Sistemas de puesta a tierra y apantallamientos.
Transformadores tipo pedestal – seco y aceite en baja y media tensión.
Postería en concreto y acero galvanizado en caliente.
Montajes en tubería PVC-EMT-IMC para sistema eléctrico –voz y datos –detección –seguridad sonido- instrucción –incendios y sistemas de aires acondicionados.
Tendido de redes aéreas y subterráneas en baja y media tensión.
Sistemas eléctricos para sistemas de PTAR – bombas de agua potable y red contraincendios.

Se desarrollo coordinación en comités técnicos de obra, balance presupuestal, ajustes de APU para dar cumplimiento a la ejecución y terminación del contrato.

Cordialmente

Ing. Jairo Martin Martin
CC 79.909.220
Director de obra.
Consorcio CyG-DISICO-PROING GIRON
Jairo.martin@cyg.com.co
Movil: 3014976102 - 3176370793

tecnoprocesos

INFRAESTRUCTURA TI
INFRAESTRUCTURA FISICA
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SISTEMAS DE SEGURIDAD

TECNOPROCESOS S.A.S.
NIT 900.273.006-1

CERTIFICA QUE:

El señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.540.227,** labora actualmente para **TECNOPROCESOS S.A.S.,** desde el 19 de febrero del 2016, desempeñando el Cargo de **RESIDENTE DE OBRA** y vinculado mediante contrato laboral a término Obra o Labor contratada. Durante ese término ha desempeñado las siguientes funciones: Velar por la adecuada ejecución de la obra, presentar informes periódicos de los avances de la obra, supervisar la ejecución de la obra, coordinar las actividades necesarias para el funcionamiento de la obra, diseño, instalación e interventoría de proyectos de cableado estructurado, instalación de canaletas y ducterías, conectorización de racks, tableros de distribución, tomas y pacht panel, instalación de equipos activos, certificación de redes lógicas, diseño y ensamble de tableros de distribución para sistemas de corriente normal, regulada y de fuerza, corte y tendido de cables para circuitos eléctricos y de acometidas en baja tensión, conectorización de toma eléctrica normal, regulada, de seguridad e industriales, instalación de ducterías (tubos PVC, EMT, bandejas porta cables, escalerillas, accesorios y soportería), Instalación y conectorización de sistemas de puesta a tierra, instalación de apantallamiento e nstalación de equipos eléctricos (UPS, plantas eléctricas, reguladores, Transformadores), tendido de circuitos eléctrico, diseño y Montaje de subestaciones eléctricas de media a baja tensión, montaje y conectorización de transformadores, banco de condensación tableros de distribución, transferencias automáticas y sistema de puesta a tierra.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete **(27)** días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho **(2.018)**.

Cordialmente,

tecnoprocesos SOLUCIONES INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA IT Y FISICA | NIT: 900.273.006-1

TECNOPROCESOS S.A.S.
ERIKA MAGALY VELASQUEZ PRIETO
Recursos Humanos

LA SUSCRITA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DE POCH COLOMBIA S.A.
Nit.900.205.547-2

HACE CONSTAR:

Que el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.540.227 de Bucaramanga, trabajó para nuestra compañía desde el día seis (06) de abril de 2015 hasta el dos (02) de diciembre de 2015 desempeñando el cargo de Residente de Interventoría en el proyecto de **INTERVENTORÍA TÉCNICA DE INSTALACIONES HOMECENTER YOPAL.**

Que el motivo del retiro fue por terminación de contrato y culminación del proyecto Interventoría Técnica de Instalaciones Homecenter Yopal.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

CLAUDIA PATRICIA DUQUE C.
Coordinadora de Recursos Humanos
Poch Colombia S.A

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

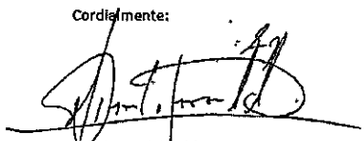
Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** identificado con cedula de ciudadanía No **13.540.227** de Bucaramanga, doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Cordialmente:



Ing. Omar Grimaldos
Director de proyectos tecnoprocesos SAS
Especialidades técnicas

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** identificado con cedula de ciudadanía No **13.540.227** de Bucaramanga, quien dentro de nuestra empresa obra como **Ingeniero Electrónico,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** identificado con cedula de ciudadanía No **13.540.227** de Bucaramanga, como ingeniero electrónico de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**. iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de

nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES;** vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico a de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**). y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del

deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUINTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **OMAR GRIMALDOS QUIENTERO,** como ingeniero electrónico de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Cordialmente:

Ing. Omar Grimaldos
Director de proyectos tecnoprocesos SAS
Especialidades técnicas



WILMER GUEVARA

PERFIL

Mis capacidades van de la mano con las experiencias de vida, desarrolladas y enfocadas en mejores alternativas

CONTACTO

Nombre:
Wilmer Humberto Guevara Rodríguez
Cc:
80057894

CORREO ELECTRÓNICO:
Wilmer071279@gmil.com
móvil
3015307265

Tarjeta profesional
80057894-78401

AFICIONES

Leer
Escribir
La música
Deportes

Santander de Girardot
Cede/
2/02/85 - 15/11/94
Bachiller

Centro de desarrollo empresarial
03/02/95 - 07/11/97
Electromecánico
Electricidad

Sena
Redes de comunicación
04/07/98 – 26/08/99
Sena

Sena
sistemas eléctricos regulados
02/23/98

Universidad tecnológica de Santander
04/02/2010
Electrotecnia

En formación:

RITEL
Consultores
DITTEL

RETIE 2024
CIDET

EXPERIENCIA LABORAL

CYG Tecnoprocesos
Actividad: Implementación infraestructura eléctrica, telecomunicaciones y sistemas especiales de seguridad en Edificio Residencial comercial M3

Cargo: Líder Oficial Encargado

Dirección CYG Ing. Andrés Vega
Tel 3112577733

Dirección Eléctrica Tecnoprocesos IE.
Lina Tello
TEL3118139792

Responsabilidades: Coordinar, dirigir, actividades y equipo de trabajo, garantizando rendimientos, uso eficiente de los materiales, herramientas, ejecución segura alineados con las 5 reglas de oro. Construcción, montaje de red de MT, SE 1MVA, SPT, Electro barras de 2500,2000,1000 A, redes BT, apantallamiento y uso final para 279 unidades de vivienda y 11 locales comerciales. Zonas comunes con áreas coworking, piscina, bar, BBQ, Terraza, cancha mini futbol. Instalaciones de Telecomunicaciones bajo cumplimiento de norma RITEL, sistema de detección, sistemas de control de acceso y CCTV, FO, sistema telefonía inalámbrica, instalación y configuración sistema de talanqueras vehiculares.
Apoyo a la dirección en comités de obra, planeación de actividades y coordinación con demás especialidades, proponer e implementar soluciones a las diferentes necesidades de la ejecución de obra en conexiones provisionales eléctricas y de comunicaciones.

SOLITEC
Actividad
Implementación de sistemas de Automatización, control de acceso, cctv
A cargo del proyecto TIBITOC del acueducto de Bogotá.
Bimbo
Aeropuerto de Popayán
Cargo: coordinador

Dirección eléctrica
Ingeniero Elkin Arrollo
312 3498801

Responsabilidades:
Coordinar, dirigir, implementar infraestructura para sistemas de automatización, control, fuerza y comunicaciones para el monitoreo de sistemas hidráulicos Bogotá y Sabana.

Realizar programación, coordinación y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos cliente plantas BIMBO.

Implementación y programación de sistemas CCTV, control de acceso, sistemas de detección incendio aeropuerto Popayán.

SERTICOL SA

Actividades: Coordinación, dirección técnica proyectos de infraestructura eléctrica, telecomunicaciones y sistemas de seguridad

Cargo: Líder Oficial Encargado

Dirección Técnica: IE Lina Tello

Responsabilidades:
Universidad de los Andes Bloque C
Coordinación, dirección técnica implementación red de MT SE 400 kVA, BT, Electro barra 2000A,1000A uso final con sistemas automatizados para control de iluminación LUTRON

Torre 78
Coordinación, dirección técnica implementación red de MT SE 750 kVA, BT, uso final unidades de oficina, consultorios, áreas comunes, SPT y apantallamiento, Sistemas de seguridad detección de incendio, control acceso, CCTV.

Colegio Comuna 13 Zipaquirá
Coordinación, dirección técnica implementación red de MT SE 250 kVA, BT, SPT y apantallamiento, Sistemas de seguridad detección de incendio, control acceso, CCTV.

GL INGENIEROS
Cargo: coordinador
Actividad: remodelación
Aeropuerto el dorado.
Tell 606 3291500
Fecha de inicio 12/08/2011
Fecha final 16/09/2012

Responsabilidades:
Aeropuerto el dorado fase dos
Implementación de nuevas tecnologías, sistemas de automatización, montaje de equipos (tableros de fuerza y control, cableado de control y fuerza conexión de equipos y puestas en marcha)

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.057.894

GUEVARA RODRIGUEZ

APELLIDOS

WILMER HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1979

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M

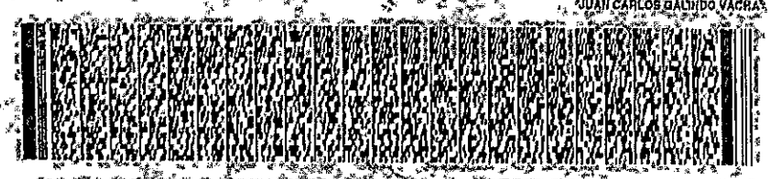
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-AGO-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00848779-M-0080057894-20160912 0051138359A 1 1540030145

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Hace constar:

Que el señor Miguel Ángel Parra Valero identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.374.463, realizó con nosotros el curso **"Actualización RETIE en Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas"**, con una intensidad de 4 horas.

Este programa se desarrolló en modalidad Virtual y el certificado se encuentra en trámite de emisión.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (21) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

Carolina ESPEJO F.
TRG Operations Coordinator
Celular. 312 5562241
diana-carolina.espejo-figueroa@bureauveritas.com

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
NIT. 800184195 -9
Carrera 16 No. 97 – 48 Torre 1 Oficina 401
Bogotá D.C. – Colombia
PBX: (571) 312 9191
Telefax: (571) 321 1550

Telefax: (571) 321 1550
https://www.bureauveritas.com.co

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Hace constar:

Que el señor Cristian Arley Manrique González identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.939.057, realizó con nosotros el curso **"Actualización RETIE en Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas"**, con una intensidad de 4 horas.

Este programa se desarrolló en modalidad Virtual y el certificado se encuentra en trámite de emisión.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (21) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

Carolina ESPEJO F.
TRG Operations Coordinator
Celular. 312 5562241
diana-carolina.espejo-figueroa@bureauveritas.com

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
NIT. 800184195 -9
Carrera 16 No. 97 – 48 Torre 1 Oficina 401
Bogotá D.C. – Colombia
PBX: (571) 312 9191

PBX: (571) 312 9191
Telefax: (571) 321 1550
https://www.bureauveritas.com.co

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Hace constar:

Que el señor Luis Fernando Oviedo López identificado con cedula de ciudadanía No. 80.246.707, realizó con nosotros el curso **"Actualización RETIE en Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas"**, con una intensidad de 4 horas.

Este programa se desarrolló en modalidad Virtual y el certificado se encuentra en trámite de emisión.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (21) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

Carolina ESPEJO F.
TRG Operations Coordinator
Celular. 312 5562241
diana-carolina.espejo-figueroa@bureauveritas.com

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
NIT. 800184195 -9
Carrera 16 No. 97 – 48 Torre 1 Oficina 401
Bogotá D.C. – Colombia

PBX: (571) 312 9191
Telefax: (571) 321 1550
https://www.bureauveritas.com.co

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Hace constar:

Que el señor Luis Carlos Blanco identificado con cedula de ciudadanía No. 79.840.514, realizó con nosotros el curso **"Actualización RETIE en Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas"**, con una intensidad de 4 horas.

Este programa se desarrolló en modalidad Virtual y el certificado se encuentra en trámite de emisión.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (21) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

Carolina ESPEJO F.
TRG Operations Coordinator
Celular. 312 5562241
diana-carolina.espejo-figueroa@bureauveritas.com

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
NIT. 800184195 -9
Carrera 16 No. 97 – 48 Torre 1 Oficina 401
Bogotá D.C. – Colombia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901267871-3	CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS	CL63B 80-11	9201308	controlyauditoria@calidadygestion.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	TECNOPROCESO	7	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-09	E	10/10/2024	80843041	$2.038.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	42.100	0		0		0	0	0	0	42.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	48.000	0		0		0	0	0	0	48.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.400	0		0		0	0	0	0	99.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	63.800	0		0		0	0	0	0	63.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	532.000	0	0	0	0	0	0		532.000	2
231001	Colfondos	800227940-4	330.300	0	0	0	0	0	0		330.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	192.000	0	0	0	0	0	0		192.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	434.700				434.700	0	0	434.700			4.347	434.700	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	295.900	0	0	295.900	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	253.300	253.300
Pensión	3	1.054.300	1.054.300
Riesgos Laborales	1	434.700	434.700
CCF	1	295.900	295.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	2.038.200	2.038.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
NI	901267871-3	CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS		CL63B 80-11	9201308	controlyauditoria@calidadygestion.com.co	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	TECNOPROCESO	7	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-09	E	10/10/2024	80843041	$2.038.200	

DETALLE POR COTIZANTE

No.	INFORMACIÓN COTIZANTE Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sustitu	Estu diante	Depen. Hijo mayor	Extranjero	INFORMACIÓN NOVEDADES IGE	IRL	TDE	TAE	TLE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	PENSIÓN Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	SALUD Cód. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	RIESGOS LABORALES Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	CCF Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	PARAFISCALES IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1007106501	GONZALEZ VALENCIA ANDRES ALEXIS	1	0		S									X										231001	1.051.305	168.300	0	0	0	0	EPS002	1.051.305	42.100	14-11	1.051.305	5	73.200	CCF24	1.051.305	42.100	0	0	0	0	0
2	CC	1007106501	GONZALEZ VALENCIA ANDRES ALEXIS	1	0		S										X									231001	260.000	41.600	0	0	0	0	EPS002	260.000	0	14-11	260.000	5	0	CCF24	260.000	0	0	0	0	0	0
3	CC	80057894	GUEVARA RODRIGUEZ WILMER HUMBERTO	1	0		S		X							X										231001	752.464	120.400	0	0	0	0	EPS017	752.464	30.100	14-11	752.464	5	53.400	CCF24	1.903.765	76.200	0	0	0	0	0
4	CC	1026276545	MARTINEZ SANCHEZ JORGE LEONARDO	1	0		S									X										230301	1.730.437	276.900	0	0	0	0	EPS017	1.730.437	69.300	14-11	1.730.437	5	123.500	CCF24	1.730.437	69.300	0	0	0	0	0
5	CC	1098729116	ORTIZ FLOREZ EDUARDO JOSE	1	0		S									X										230301	1.507.247	241.200	0	0	0	0	EPS037	1.507.247	60.300	14-11	1.507.247	5	105.000	CCF24	1.507.247	60.300	0	0	0	0	0
6	CC	1098729116	ORTIZ FLOREZ EDUARDO JOSE	1	0		S									X										230301	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS037	86.667	3.500	14-11	86.667	5	0	CCF24	86.667	0	0	0	0	0	0
7	CC	80748548	PIÑEROS BERNAL GERMAN ALEJANDRO	1	0		S	X																		25-14	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS005	1.200.000	48.000	14-11	1.200.000	5	83.600	CCF24	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Wilmer Humberto Guevara Rodríguez
CC. No 80.057.894 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía. Así, TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía, deberá notificar a EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando EL TRANSMISOR expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de Un (01) mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las PARTES garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES; vi) TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO). y deberá regresar la misma a EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO**, identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema**, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN**, identificado con Nit No **900.273.006-1**, y por otra parte **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.057.894 de Bogotá D.C.**, quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico Electricista**, del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.057.894** de Bogotá D.C., como técnico electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA**

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.057.894** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Wilmer Humberto Guevara Rodríguez
CC. No 80.057.894 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

SERTICOL
SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.

SERTICOL S.A. INGENIEROS ASOCIADOS
Nit. 800.150.132-9

HACE CONSTAR QUE

El señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** identificado con número de cedula **80.057.894**, labora en nuestra compañía con un contrato a TERMINO INDEFINIDO desde el **19** de **octubre** de **2017** desempeñando el cargo de **TECNICO DE LIDER**.

La presente se expide el día **21** del mes de **enero** de **2022.**

Nuestro personal del área administrativa atenderá sus solicitudes de forma remota, mediante llamadas a las líneas celulares, uso de WhatsApp, correo electrónico y otros canales digitales.

Cordialmente,

CAROLINA REYES GARCIA
PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO
CEL.: 321 2207516
EMAIL: creyes.serticool@gmail.com

10

Ocupar

La persona correcta en el momento preciso

www.ocupar.com.co

OCUPAR TEMPORALES SA

NIT 800.106.404 - 0

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) GUEVARA RODRIGUEZ WILMER HUMBE identificado con la Cedula de ciudadania No. 80.057.894 expedida en BOGOTA ha laborado para nuestra compañia como trabajador en Mision en el siguiente periodo,mediante contrato por Obra o Labor.El tipo de contratacion es por Obra o Labor.

Empresa Usuaria	Inicio	Terminacion	Salario Prom
GL INGENIEROS S.A.GR6.96	20110812	Activo	$ 1.544.280

Se expide la presente constancia para dar cumplimiento a lo establecido en articulo 57 numeral 7 del codigo sustantivo de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma en BOGOTA a los 17 dias del mes de Enero de 2012.

Atentamente,

OCUPAR
LA PERSONA CORRECTA EN EL MOMENTO PRECISO
GESTION HUMANA

JOHANNA PULGARIN
JEFE DE PERSONAL

SGS

Objeto: contrato para suministro e instalación de aula multipropósito, cinema, salas de grabación y audiovisuales, salones multimedia y sonido para polideportivo. incluye, acondicionamiento acústico, centro de mando, sonido de tarima, cine digital, herramienta menor, herramienta mayor, mano de obra, andamios certificados, sisoma, campamento y todo elemento necesario para la ejecución de las actividades según planos y especificaciones en el anexo n°1 del presente contrato para el centro de felicidad cometas.
Fecha Inicio: 4 DE JUNIO DE 2021
Fecha Terminación: 21 DE DICIEMBRE DE 2021
Valor contrato: $619.501.296

Contrato: CE – 181-144-06
Entidad: CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (MANZANA 3 BOGOTÁ)
Objeto: Contrato a precio global fijo a todo costo para el suministro e instalación de redes eléctricas, voz y datos, seguridad. incluye trasiego de material, equipos menores, mano de obra, disposición de residuos sobrantes en sitios certificados y todos los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad según planos, proceso constructivo y especificaciones generales y particulares entregados por el contratante y relacionadas en el anexo 1 del presente contrato para la construcción del proyecto manzana 3 en la ciudad de Bogotá.
Fecha Inicio: 21 DE ENERO DE 2022
Fecha Terminación: 21 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor contrato: $817.258.200

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días **Veintiocho (28)** del mes de octubre de 2024.

NIT: **900.273006-1**
Nombre del Representante Legal: **José Robinson Trujillo Nieto**
C.C. No. **93.456.952** de **Ambalema**
Dirección **Calle 18ª No 62-84**
Teléfonos **3006971998** Fax _____
Correos Electrónicos1 – Coordinador.licitaciones@tecnoprocesos.co
2 – Licitaciones@tecnoprocesos.co

Cordialmente,

José Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE TECNOPROCESOS SAS

NIT: 900273006-1

CERTIFICA:

Que el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.057.894** quien fue vinculado a nuestra compañía como **TÉCNICO ELECTRICISTA**, participó en la ejecución de los siguientes contratos:

Contrato de Obra No CE-165-147-045
Entidad: CONSORCIO CYG-DISICO-PROING GIRON
Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de redes eléctricas del proyecto completo según planos y especificaciones particulares y generales entregadas por el contratante y relacionadas en el anexo no 1 y obras conexas en el establecimiento carcelario y penitenciario cárcel de palo gordo de girón - Santander
Fecha Inicio: 28 DE ENERO DE 2016
Fecha Terminación: 17 DE JUNIO DE 2020
Valor contrato: $6.133.705.149

Contrato No CE-184-147-049
Entidad: CONSORCIO SAN CRISTOBAL-2019
Objeto: Contrato para suministro e instalación de aula multipropósito, cinema, salas de grabación y audiovisuales, salones multimedia y sonido para polideportivo. incluye acondicionamiento acústico, centro de mando, sonido de tarima, cine digital, herramienta menor, herramienta mayor, mano de obra, andamios certificados, sisoma, campamento y todo elemento necesario para la ejecución de las actividades según planos y especificaciones en el anexo no. 1 del presente contrato para el centro de felicidad san Cristóbal
Fecha Inicio: 16 DE MARZO DEL 2020
Fecha Terminación: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Valor contrato: $1.000.432.153

Contrato No CE-189-147-012
Entidad: consorcio cometas 2020
objeto: Suministro e instalación redes eléctricas, voz y datos, seguridad y demás actividades del proyecto completo de cometas, incluye herramienta menor, herramienta mayor, mano de obra, andamios certificados, sisoma, campamento y todo elemento certificado para la ejecución de las actividades.
Fecha Inicio: 27 DE ENERO DE 2020
Fecha Terminación: 22 DE OCTUBRE DEL 2022
Valor contrato: $2.344.156.092

Contrato: CE-189-147-030
Entidad: CONSORCIO COMETAS 2020

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de diciembre de 2024, a las 11:40:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80057894
Código de Verificación	8005789424121011402 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2024 11:59:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80057894 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106446810 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259596449

PIB
11:56:05

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80057894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80057894, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: JRD CONSULTORES SAS
ENTRENADOR: DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: JRD CONSULTORES SAS
EMPLEADOR: POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: COLMENA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 11/09/2024 a 11/09/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día diciembre 10 de 2024

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Wilmer Humberto Guevara Rodriguez

C.C. 80057894

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C0102968 de 21-06-2017

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 80057894-78401

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de sistemas de puesta a tierra, cableado estructurado, sistemas electrónicos y redes de fibra óptica.

Dada en Bogotá, D.C., 26 JUL 2017

ONOFRE JIMÉNEZ FLOREZ
Presidente CONTE

Rad. 92219

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

Colegio Santander de Girardot

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN
Resoluccion No. 035789 del 12 de Octubre de 1968

CONFIERE A:

Wilmer Humberto Guevara Rodriguez

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 80.057.894 DE Bogota

EL TITULO DE

Bachiller Academico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR
GONZALO A. DIAZ
C.C. 79.712.042 de Bogota

SECRETARIA
SONIA ANDREA PUENTES
C.C. 52.911.877 de Girardot

Colegio SANTANDER

SECRETARIA DE EDUCACION

JEFE DE EDUCACION SECUNDARIA

REGISTRO INTERNO

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
NIT: 800184195-9

HACE CONTAR

Que la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN** ; identificada con **NIT: 900.273.006 - 1** de la ciudad de Bogotá D.C, realizo el pago del curso de actualización de **RETIE EN REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS** para su empleado; **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **80.057.894** de la ciudad de Bogotá D.C; el cual se encuentra en trámite por parte de nuestra empresa.

Se expide la presente constancia a petición del interesado a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024, para los efectos, intereses y fines que éste estime convenientes

Atentamente,

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
NIT: 800184195-9
Dirección: CR 16 97 40 TO 1 OF 401 ED TORRE 9
Bogotá, D.c.